

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-056 - 2023
De 14 de julio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, cuyo promotor es el señor **ZHENJIANG ZHONG**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor **ZHENJIANG ZHONG**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-101701, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”;

En relación a lo antes descrito, el 17 de febrero de 2023, el señor **ZHENJIANG ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, elaborado bajo la responsabilidad de las consultores **LINEETH RODRÍGUEZ**, y **LINEETH ARCIA**, ambas personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **DEIA-IRC-051-2022 e IRC-005-2012**, respectivamente;

Que dicho proyecto consiste en la construcción de un local comercial en un área de 1,490.87 m², para uso comercial /residencial; una ferretería sobre una superficie de 569.74 m² y un depósito dentro de un área de 2,425.66 m², que tendrán una sola planta. La primera edificación tendrá un (1) local comercial y vivienda con sus respectivos servicios sanitarios y lavamanos, dos (2) estacionamientos, caseta para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos comunes, tapia para medidores, generador eléctrico, transformador eléctrico, y tanque séptico para el manejo de las aguas residuales. En cuanto a la segunda edificación, el cual corresponde a la ferretería, ubicada en el globo 2 de agua, tendrá edificación comercial que contempla un cuarto de bombas y tanque soterrado para reserva de agua, colindante al globo 1. La tercera edificación es el área de depósito ubicada en el globo 3, el cual, sirve de obra complementaria a las primeras edificaciones que brindan la venta y despacho de productos de primera necesidad al público;

Dicho proyecto será desarrollado en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, con coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

LOTE 1 (Área: 1,490.87 m²)		
	Este	Norte
1	815349	957840
2	815364	957824
3	815406	957872
4	815387	957890
5	815376	957874

LOTE 2 (Área: 569.74 m²)		
	Este	Norte
1	815352	957918
2	815381	957893

Handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom right, along with a circular official stamp containing the text "DEIA".

3	815373	957883
4	815343	957903
LOTE 3 (Área: 2,425.66 m²)		
	Este	Norte
1	815471	957822
2	815508	957791
3	815484	957748
4	815466	957763
5	815445	957779
TANQUE SÉPTICO		
	815350	957840
	815360	957820

Que mediante **PROVEIDO DEIA 031-2702-2023** del 27 de febrero de 2023, el Ministerio de Ambiente de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**” (fs. 14-15);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0149-0103-2023** del 1 de marzo de 2023, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), se proceda a verificar la ubicación del proyecto conforme a las coordenadas aportadas (fs. 16-17);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0417-2023**, recibido el 9 de marzo de 2023, **DIAM**, remite verificación de coordenadas en la que indica que el polígono identificado como Lote 1, referenció un área de 1,484 m², el identificado como Lote 2, una superficie de 560 m² y el Lote 3, una superficie de 2,395.5 m², cuyas superficies se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 18-19);

Que mediante nota **DEIA-019-2023**, dirigida a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), se solicitó información referente a las solicitudes de compra a la Nación de dos (2) globos de terreno, gestionadas a través de nota No. 0026-2023 y No. 0027-2023 (fj. 20);

Que a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023**, notificada el 2 de junio de 2023, se solicita la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 21-25);

Que, en virtud de lo anterior, el señor **ZHENJIANG ZHONG**, entregó respuesta a la información solicitada al EsIA, de forma oportuna mediante nota sin número el día 19 de junio de 2023 (fs. 26-76);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0441-2306-2023**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) solicitó a DIAM, la verificación de las coordenadas aportadas, la cual incluya información de la cobertura boscosa, uso de suelo, topografía, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, hidrología, topografía e imagen satelital (fs. 77-78);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1144-2023**, recibido el 4 de julio de 2023, **DIAM** indicó que, con la información aportada se generaron referencias para el tanque séptico y monitoreo de ruido ambiental, delimitando además que los polígonos se ubican fuera de condicionantes tales como: áreas protegidas y tierras colectivas (fs. 79-80);



Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”, y las aclaratorias, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 7 de julio de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 81-89);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

RESUELVE:

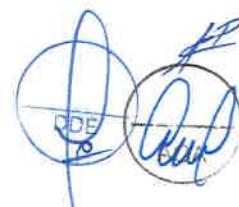
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”, cuyo promotor es el señor **ZHENJIANG ZHONG**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la aclaratoria, Declaración Jurada y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **ZHENJIANG ZHONG** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

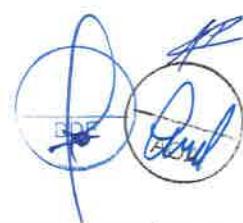
Artículo 3. ADVERTIR al **ZHENJIANG ZHONG** que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **ZHENJIANG ZHONG** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución No. DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- d. Previo inicio de obra, deberá contar con la documentación que respalte la titularidad y uso del globo 2 (569.74 m^2) y globo 3 ($2,469.19 \text{ m}^2$) e incluirlo en el primer informe de seguimiento.



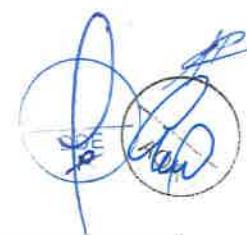
- e. Contar con el certificado de Registro Público actualizado, de la finca No. 30313328, de acuerdo a la división político administrativa actual, lo cual deberá ser presentado en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- h. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- l. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 “*Reglamenta el Uso de las Aguas*” y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973. Conforme a la identificación y el requerimiento del uso de las aguas para el proyecto, el promotor deberá gestionar los trámites correspondientes ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.*” Y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y Disposición final de lodos*”.
- n. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.



- p. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- t. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- u. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- v. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- w. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y deberá ser elaborado por un profesional idóneo.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **ZHENJIANG ZHONG** que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ZHENJIANG ZHONG** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.



Artículo 7. ADVERTIR al señor **ZHENJIANG ZHONG** que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al señor **ZHENJIANG ZHONG** que, la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **ZHENJIANG ZHONG** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al señor **ZHENJIANG ZHONG** que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de julio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ZHENJIANG ZHONG**

Cuarto Plano: **ÁREA: LOTE 1: 1,490.87 m²
LOTÉ 2: 569.74 m²
LOTÉ 3: 2,425.66 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 056 DE 14 DE
Julio DE 2023.**

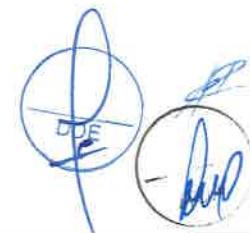
Recibido por: LINETH FARCIA

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Lineeth Farcia
Firma

2 157 276

17/7/2023



93



92

Panamá, 5 de junio de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente

Estimado Director:

Yo, Zhenjiang Zhong, varón, extranjero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-101701, en mi condición de promotor; con domicilio en Quebrada Honda, Santa Fe, Darién, localizable al teléfono 6600-4784 y correo electrónico para notificación zhenjiang870720@gmail.com; en mi condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "**Centro Comercial Zhenjiang**", por este medio nos damos por notificados mediante esta vía de la **Resolución no DEIA- IA - 056 -2023** y autorizo a la Licenciada Lineth Arcia, mujer, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 2-157-276, Teléfonos: 6070-3908, email: larcia@hotmail.com a que retire dicha documentación.

Atentamente,


 Zhenjiang Zhong E-8-101701

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
 Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.



Panamá 02 JUN 2023

Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayareis</u>	
Fecha: <u>17/07/2023</u>	
Hora: <u>12:23 pm</u>	

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 13/JULIO/2023

Para : DEEIA

De: LEGAL - DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para que se proceda con la gestión corres-
pondiente y obtención de visto bueno por parte del Director de
Evaluación de Impacto Ambiental.

Adjunto Resolución (7 fs.) y exp. No. DEIA-I-F-029-2023 (89 fs.)

/de

HOJA DE
TRAMITE

90

Fecha : 07 de julio de 2023

Para : Asesoras Legales - DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

DEIA-I-F-029-2023, que consta de 89 fojas (Tomo I), el cual contiene la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto "CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG", promovido por ZHENJIANG ZHONG.

Atte.,

DDE/ACP/ych

ych

REVISADO POR:
Anaitza Castillo
a del Departamento de Evaluación

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

00
Papel 10723
3:30 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	07 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG
PROMOTOR:	ZHENJIANG ZHONG
CONSULTORES:	LINETH ARCIA (IRC-005-2012) LINETH RODRÍGUEZ (DEIA-IRC-051-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL

II. ANTECEDENTES

El señor **ZHENJIANG ZHONG** de nacionalidad china, mayor de edad, con número de cédula No. E-8-101701, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”.

En virtud de lo antedicho, el día 17 de febrero de 2023, el señor **ZHENJIANG ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, ubicado en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de las consultoras **LINETH ARCIA** y **LINETH RODRÍGUEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-005-2012** y **DEIA-IRC-051-2022**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 031-2702-2023**, de 27 de febrero de 2023 (visible en las fojas 14 y 15 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de tres edificaciones, para uso comercial: un local comercial/residencial, ferretería y galera de depósito, que tendrán una sola planta. La primera edificación (comercial/residencial) ubicada en el globo 1, tendrá: 1 local comercial, vivienda con sus respectivos servicio sanitario y lavamanos, dos (2) estacionamientos, caseta para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos comunes, tapia para medidores, generador eléctrico, transformador eléctrico tanque séptico para el manejo de las aguas residuales. En cuanto a la segunda edificación, el cual corresponde a la ferretería, ubicada en el globo 2, tendrá: edificación comercial que contempla un cuarto de bombas y tanque soterrado para reserva de agua, colindante al globo 1. La tercera edificación es el área de depósito ubicada en el globo 3, el cual, sirve de obra complementaria a las primeras edificaciones que brindan la venta y despacho de productos de primera necesidad al público.

El área del proyecto se desarrollará en tres globos de terrenos, el cual abarca las siguientes superficies: 1,490.87 m² (globo 1), 569.74 m² (globo 2) y 2425.66 m² (globo 3), localizados en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, sobre las coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Ubicación del proyecto		
Globo 1 (1490.87 m²)		
No	Este	Norte
1	815349	957840
2	815364	957824
3	815406	957872
4	815387	957890
5	815376	957874
Globo 2 (569.74 m²)		
1	815351.75	957918.03
2	815381.54	957893.41
3	815372.74	957883.20
4	815343.24	957902.68
Globo 3 (2469.19 m²)		
1	815471.10	957822.34
2	815508.00	957791.36
3	815484.05	957747.79
4	815465.78	957763.13
5	815444.67	957779.48
Tanque séptico		
	815350	957840
	815360	957820

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar cartografía del proyecto mediante **MEMORANDO-DEEIA-0149-0103-2023** (ver fojas 16 y 17 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0417-2023**, recibido el 09 de marzo de 2023, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, el cual informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: *Lote 1 (1,484 m²), Lote 2 (560 m²), Lote 3 (2,395 m²)*, localizado en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién y fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-019-2023**, se le solicita a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), información del estatus actual que mantiene el promotor para la adquisición de los globos de terrenos en la provincia de Darién (ver foja 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023** del 14 de abril de 2023, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 02 de junio de 2023 (ver fojas 21 a la 25 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida 19 de junio de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023** (ver fojas 26 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0441-2306-2023** del 23 de junio de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), anexar a la cartografía las coordenadas de ubicación del tanque séptico y monitoreo del ruido ambiental correspondiente a la primera información aclaratoria (ver fojas 77 y 78 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1144-2023**, recibido el 04 de julio de 2023, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria, donde se observa

en el mapa ilustrativo que los puntos solicitados se ubican dentro del área del proyecto (ver fojas 79 y 80 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto corresponde a tres globos de terreno aledaños a la carretera principal, cuyos suelos se han destinado a actividades rurales por más de 30 años. Cuenta con suelos de tipo inceptisol, derivados tanto de depósitos fluviónicos como residuales; formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedimentaria. Este método describe este tipo de suelos superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana. Las características presentan suelos con débil desarrollo de horizontes o baja o media evolución (ver página 38 del EsIA). En cuanto a la topografía, según lo descrito en el EsIA, La zona se caracteriza por un bajo relieve o de categoría “Poco Inclinada: 0° - 3°” (ver página 41 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, la ubicación de recurso hídrico más cercano al área del proyecto se ubica a unos 500 m en dirección este, por la vía Interamericana, correspondiente a la subcuenca del Río Lara, tributario de la Cuenca No. 152. Río Santa Bárbara entre Río Santa Bárbara y Río Chucunaque. Se localiza en la región hídrica del Pacífico Oriental, cuyos cursos de agua desembocan también en el golfo de San Miguel, océano Pacífico (ver página 44 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, el área es altamente rural y con una mediana afluencia o tráfico vehicular, relacionado al mercado de productos y servicios de las actividades agropecuarias y agrícolas hacia y desde la provincia del Darién. Por la misma naturaleza rural y ausencia de edificaciones, existe una buena aireación, lo cual mantiene una baja contaminación atmosférica, generada solo por la combustión de los vehículos motorizados (ver página 47 del EsIA). Se realizaron mediciones de PM₁₀ y CO₂ en los tres globos de terrenos dando como resultado: Lote 1 (PM₁₀ = 4.2 µg/m³, CO₂ = 300), Lote 2 (PM₁₀ = 4.5 µg/m³, CO₂ = 300) y Lote 3 (PM₁₀ = 4.7 µg/m³, CO₂ = 300), los resultados obtenidos de las mediciones se encuentran dentro de la normativa utilizada de referencia (ver informe de monitoreo de aire, fojas 52 a la 62 del expediente administrativo). Sobre el **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, La fuente de ruido en el área es generada por los autos, motos, buses y camiones que transitan por la vía principal, colindante al área del proyecto (ver página 47 del EsIA). Se realizó el monitoreo en tres sitios dando como resultado R1 (Leq = 54.42 dBA), R2 (Leq = 57.20 dBA) y R3 (Leq = 56.26 dBA) (ver informe de monitoreo de ruido ambiental, fojas 44 a la 51 del expediente administrativo).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el área en estudio se caracteriza por estar conformada por algunas gramíneas, árboles frutales en alrededores y unas que otras herbáceas, no se evidenció ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de briznal, ni latosal y mucho menos fustal. Algunas especies características del área está conformada por frutales y maderables como mango, tamarindo, guava, naranjas, guácimo y jobo (ver página 50 del EsIA). Los terrenos están completamente desprovistos de vegetación; cabe señalar que los lotes denominados (1 y 2) se encuentran geográficamente juntos o unidos. Algunas especies del sitio se caracterizan por árboles frutales como guava (1) mango (3), mamón (1), platanal. En el lote 3, se identificaron algunas especies del sitio, el cual, se caracterizan por árboles frutales y maderables como mango, tamarindo, guava, naranjas, guácimo y jobo (ver fojas 72 a la 74 del expediente administrativo).

Respecto a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, se realizó un recorrido por toda el área del proyecto propuesto, donde se identificaron las siguientes especies:

- **Aves:** Trepatorcos Chocolate (*Xiphorhynchus susurans*), Picoancho Azufrado (*Tolmomyias assimilis*), Picoancho Aliamarillo (*Tolmomyias sulphurescens*) (ver página 52 del EsIA).
- **Mamíferos:** Ardilla de cola roja (*Sciurus granatensis*) (ver página 53 del EsIA).
- **Anfibios:** sapo común (*Rhinella horribilis*). No se identificó especies de reptiles en el área del proyecto (ver página 53 y 54 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, en el plan de participación ciudadana fue realizado mediante encuestas, la cual, consiste en tres secciones, la primera destinada a recopilar datos generales, la segunda para conocer la opinión respecto al proyecto y la tercera destinada a compilar información a través del complemento dirigidas al promotor del proyecto emitidas por cada ciudadano encuestado. Además, se utilizó ficha informativa, La cual describe los aspectos relevantes del proyecto. Previo al proceso de consulta, es entregada a la persona seleccionada, para que tenga información de base para que, en las opiniones, éstos sean lo más claro y objetivo posible en sus respuestas y comentarios. Algunos de los resultados obtenidos se mencionan:

El 44% de los encuestados indicaron tener conocimiento del proyecto; mientras que 56% manifestaron que no.

Un 56% de los encuestados coinciden que el proyecto puede generar impactos negativos por el aumento de residuos y un 12% por la generación de ruido.

Un 100% de los encuestados coinciden en los posibles impactos positivos del proyecto en cuanto a: oportunidad de empleos, nuevas prácticas y productos, mejor calidad de vida o mejoramiento de la economía.

El 100% de los encuestados considera que estaría a favor del proyecto, considerando los impactos positivos y negativos del proyecto. (ver páginas 59 a la 67 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023** del 14 de abril de 2023, la siguiente información:

1. En la página 19 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto**, se indica “[...]El área del proyecto abarca tres globos de terrenos, adquiridos por el promotor, el primer terreno corresponde al local comercial, el segundo a la ferretería y el tercer terreno corresponde al depósito, todos ubicados en el corregimiento de Zapallal y distrito de Santa Fe, provincia de Panamá. [...]”; en la página 38, punto **6.3 Caracterización del suelo**, menciona “El área del proyecto corresponde a tres globos de terreno aledaños a la carretera principal, cuyos suelos se han destinado a actividades rurales por más de 30 años. [...]El área del proyecto cuenta con suelos de tipo inceptisol, derivados tanto de depósitos fluviónicos como residuales; formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedimentaria. Este método describe este tipo de suelos superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana. [...] Los datos de superficie como resultado de la descripción del uso actual del suelo es residencial con vegetación dispersa, mayormente gramíneas y árboles frutales.”, y en la página 50, punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal**, se indica “El área en estudio se caracteriza por estar conformada por algunas gramíneas, árboles frutales en alrededores y unas que otras herbáceas, no se evidenció ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de brizal, ni latisal y mucho menos fustal. [...]”; sin embargo, la descripción realizada de la caracterización física y biológica del EsIA, no indica para cuál globo de terreno corresponde. Por lo que, se solicita:

- a. Detallar la caracterización física y biológica correspondiente a cada globo de terreno, incluyendo evidencia fotográfica.
 - b. Indicar los impactos ambientales a generarse y medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno.
2. En la página 35 del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos**, se indica “*Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en los inodoros, que serán tratadas mediante un tanque séptico.*”, sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar. Por lo que se solicita:
- a. Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
3. En la página 47 del EsIA, punto **6.7 Calidad del Aire**, se indica “[...] *Por la misma naturaleza rural y ausencia de edificaciones, existe una buena aireación, lo cual mantiene una baja contaminación atmosférica, generada solo por la combustión de los vehículos motorizados.*” y en el punto **6.7.1 Ruido**, indica “[...] *no se percibió ninguna fuente fija que generara ruidos molestos. La fuente de ruido en el área es generada por los autos, motos, buses y camiones que transitan por la vía principal, colindante al área del proyecto.*” sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia notariada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizada.
4. En la página 68 del EsIA, punto **8.4 Sitios Históricos, arqueológicos y culturales**, se indica “*El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, no se encuentra dentro o cercano a ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia o declarado. [...]*”, por lo que se le solicita:
- a. Presentar informe arqueológico para cada globo de terreno, elaborado por un idóneo considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).
5. En las páginas 100 y 101 del EsIA, punto **15. Anexos, 2- Datos legales de los terrenos**, se presentan las notas N°0026-2023 en relación a la “*solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 0 HAS + 0569.74 mts2 propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...] Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de Inspección y revisión de plano [...]*” y N°0027-2023 referente a la “*solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 0 HAS + 2425.66 mts2 propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...] Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de Inspección y revisión de plano [...]*”, ambas peticiones presentadas a la Autoridad Nacional de la Administración de Tierras (ANATI). Por lo antes indicado, se requiere:
- a. Presentar documentación por parte de la ANATI donde se indique el estatus actual de ambas solicitudes.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** el promotor da respuesta cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a detallar las características física y biológica de cada globo de terreno, el promotor indica “*La cobertura vegetal y uso del suelo, se caracteriza por terrenos destinados a las actividades de vivienda y actividades comerciales al detal en Zapallal, distrito de Santa Fe. Para una mejor descripción de las características biológicas, se observan las vistas fotográficas (1-6) de los tres lotes, conformados por algunas gramíneas, árboles frutales en los alrededores y unas que otras herbáceas. Los terrenos están completamente desprovistos de vegetación; cabe señalar que los lotes denominados (1 y 2) se encuentran geográficamente juntos o unidos. Algunas especies del sitio se caracterizan por árboles frutales como guava (1) mango (3), mamón (1), platanal. El terreno denominado lote 3 donde se ubica la actividad de almacenamiento y despacho de los productos y servicios comerciales está desprovisto de vegetación. Algunas especies del sitio se caracterizan por árboles frutales y maderables como mango, tamarindo, guava, naranjas, guácimo y jobo*” (ver fojas 72 a la 74 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a indicar los impactos y medidas de mitigación de cada globo de terreno, el promotor indica “[...] Debido a la similitud en las características física y biológica de los tres (3) globos, al igual que la infraestructura (tipo y dimensión), el cual contempla insumos, materiales y servicios propios de la actividad de construcción, en el caso particular, el comercio y almacenamiento de víveres y materiales de construcción diseñado por el promotor en los terrenos (3) en el corregimiento de Zapallal. Las tablas 1 y 2 detallan impactos ambientales a generarse en los terrenos (1, 2, 3) y las medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno (1, 2, 3), respectivamente [...]” (ver fojas 70 a la 72 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo, como respuesta el promotor adjunta las coordenadas del tanque séptico e indica las medidas de manejo ambiental a implementar durante la construcción y operación del mismo (ver fojas 68 y 69 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) a través del **MEMORANDO-DIAM-1144-2023**, en la cual se observa en el mapa ilustrativo que las mismas se ubican en el lote 1 (ver fojas 79 y 80 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** la cual hacía referencia a presentar los informes de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental, como respuesta el promotor adjunta lo solicitado (ver fojas 44 a la 63 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4,** la cual hacía referencia a presentar el informe de prospección arqueológica, como respuesta el promotor adjunta el informe de prospección arqueológica realizado por el idóneo responsable (ver fojas 30 a la 43 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a presentar documentación por parte de ANATI donde indique el estatus de la tenencia de tierra del globo 2 y 3, como respuesta el promotor indica “*El proceso se encuentra en etapa de inspección y coordinación interinstitucional para la debida adjudicación por parte de la ANATI. Se presentan las*

evidencias del proceso y las Notas (2) actualizadas en el anexo 4.” (ver fojas 27, 28 y 66 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor previo inicio de obra debe contar con la documentación que respalde la titularidad y uso del globo 2 (569.74 m^2) y globo 3 (2469.19 m^2) e incluirlo en el primer informe de seguimiento.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- d. Previo inicio de obra debe contar con la documentación que respalde la titularidad y uso del globo 2 (569.74 m^2) y globo 3 (2469.19 m^2) e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- (e) Contar con el certificado de propiedad de la finca 30313328 actualizado con el corregimiento y distrito correspondiente a la ubicación del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- g. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

- k. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área. Señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O.26063).
- n. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- o. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. 100% de los encuestados indica estar de acuerdo con la construcción del proyecto y no encuentran ningún tipo de objeción en cuanto al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**", cuyo promotor es **ZHENJIANG ZHONG**.


YAJAIRA CHUNG

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por:

Fecha:

Hora:

Gidich
4/7/2023
3:55 pm

MEMORANDO – DIAM – 1144 – 2023

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DMG
DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental
ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 30 de junio de 2023



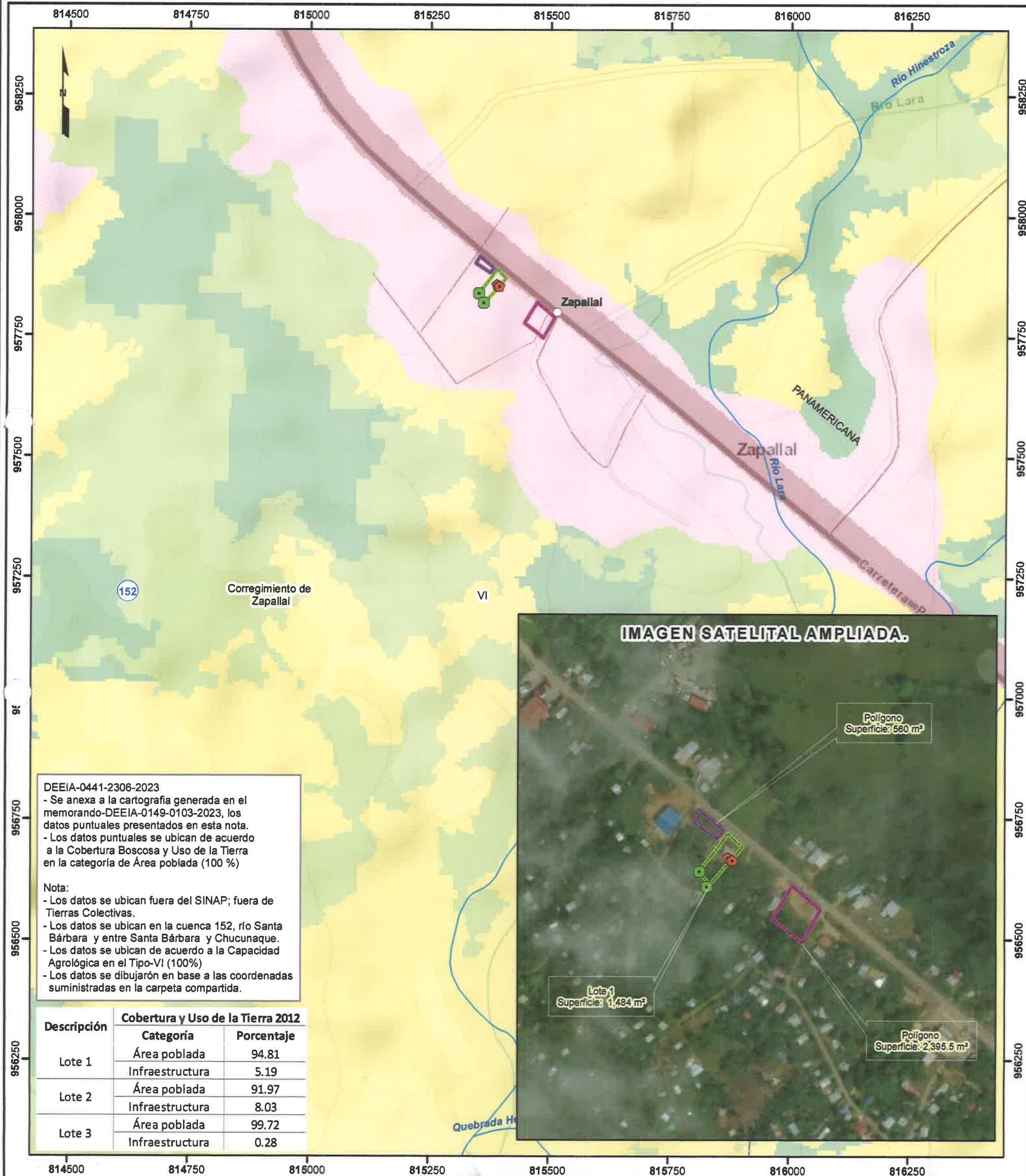
En atención al memorando DEEIA-0441-2306-2023-Seguimiento-DEEIA-0149-0103-2023, donde se solicita anexar a la cartografía las coordenadas del tanque séptico, monitoreo de ruido ambiental, correspondiente a la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG", cuyo promotor es el Sr. ZHENJIANG ZHONG, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Tanque séptico, Monitoreo de ruido ambiental.
División Política Administrativa	Provincia: Darién. Distrito: Santa Fe. Corregimiento: Zapallal.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Área poblada.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Punto
 - Monitoreo de ruido ambiental
 - Tanque séptico
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígonos
 - Lote 1
 - Lote 2
 - Lote 3

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad
- Capacidad Agrológica:
Tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas...

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0441-2306-2023-
Seguimiento-DEEIA-0149-0103-2023.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0441-2306-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera aclaración del EsIA “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”

FECHA: 23 de junio de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0149-0103-2023, cuya respuesta recibida el 09 de marzo de 2023 mediante MEMORANDO-DIAM-0417-2023, le solicitamos anexar a la cartografía las coordenadas del tanque séptico, monitoreo de ruido ambiental, correspondiente a la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”, cuyo promotor es el señor ZHENJIANG ZHONG, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del tanque séptico y monitoreo de ruido ambiental.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Coordinadas del tanque séptico

Punto	Este	Norte
1	815350	957840
2	815360	957820

RECEIVED
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

RECIBIDO
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

Monitoreo de Ruido Ambiental

Descripción	Este	Norte
R1	855387	957858
R2	815391	957855
R3	815393	957855

Nº de expediente: **DEIA-I-F-029-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

12 de junio de 2023

YCP
Jatirano
12/JUN/2023 8:00:54 AM

76
DETA
MINISTERIO

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Ing. DOMINGUEZ:

Respecto a la información aclaratoria solicitada al Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Categoría I, “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG” a desarrollarse en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, tenemos a bien entregar los datos requeridos.

Atentamente,

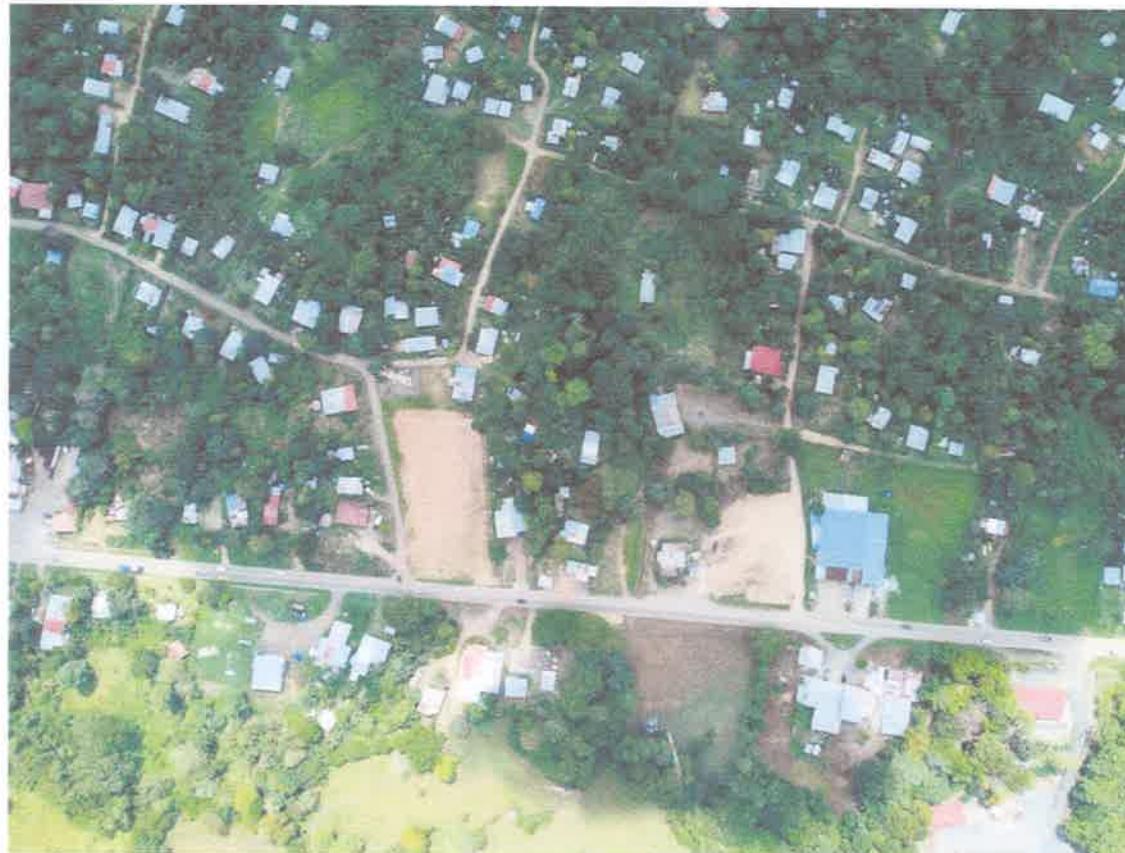
ZHENJIANG ZHONG

Adjunto lo indicado. Respuesta complementaria, anexos e informes especializados.

INFORMACION ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA)

CATEGORÍA I



CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG

ZAPALLAL, SANTA FE, DARIEN

15/JUN/2023 8:00:56 AM
JCH/2023

75

AMBIVALENTE
MAYOR

Información complementaria, anexos fotográficos, informes especializados.

1. Solicitudes caracterización física y biológica, impactos, medidas de mitigación de cada terreno.
- a. Detallar la caracterización física y biológica correspondiente a cada globo de terreno, incluyendo evidencia fotográfica.

La cobertura vegetal y uso del suelo, se caracteriza por terrenos destinados a las actividades de vivienda y actividades comerciales al detal en Zapallal, distrito de Santa Fe. Para una mejor descripción de las características biológicas, se observan las vistas fotográficas (1-6) de los tres lotes, conformados por algunas gramíneas, árboles frutales en los alrededores y unas que otras herbáceas. Los terrenos están completamente desprovistos de vegetación; cabe señalar que los lotes denominados (1 y 2) se encuentran geográficamente juntos o unidos. Algunas especies del sitio se caracterizan por árboles frutales como guaba (1) mango (3), mamón (1), platanal.

Figura 1 y 2. Caracterización física y biológica en el Lote 1. Local comercial.

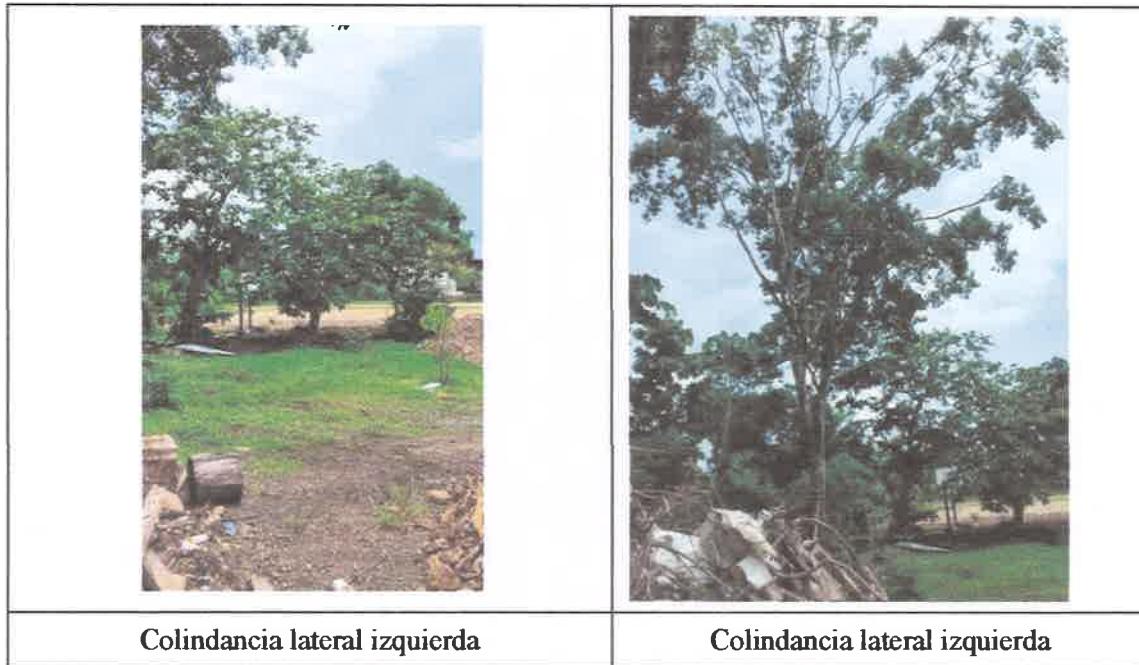


Figura 3 y 4. Caracterización física y biológica en el Lote 2. Ferretería.

	
Colindancia lateral derecha	Colindancia lateral derecha

El terreno denominado lote 3 donde se ubica la actividad de almacenamiento y despacho de los productos y servicios comerciales está desprovisto de vegetación. Algunas especies del sitio se caracterizan por árboles frutales y maderables como mango, tamarindo, guava, naranjas, guácimo y jobo.

Figura 5 y 6. Caracterización física y biológica en el Lote 3. Depósito.

	
Colindancia lateral izquierda	Vista frontal
	
Colindancia con la carretera panamericana	Colindancia lateral derecha

Fuente: Personal de apoyo, 2023

- b. Indicar los impactos ambientales a generarse y medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno.

De la evaluación de los aspectos ambientales de las actividades del proyecto propuesto, los impactos no significativos se asocian a la posibilidad de contaminación del suelo, contaminación del agua y/o afluentes, contaminación del suelo, contaminación del agua y/o afluentes, dispersión de material particulado, afectación a la salud, alteración de la calidad del aire, afectación a la salud, alteración parcial y eventual del ruido ambiental, afectación a la salud.

Debido a la similitud en las características física y biológica de los tres (3) globos, al igual que la infraestructura (tipo y dimensión), el cual contempla insumos, materiales y servicios propios de la actividad de construcción, en el caso particular, el comercio y almacenamiento de víveres y materiales de construcción diseñado por el promotor en los terrenos (3) en el corregimiento de Zapallal.

Las tablas 1 y 2 detallan impactos ambientales a generarse en los terrenos (1, 2, 3) y las medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno (1, 2, 3), respectivamente.

Tabla 1. Impactos Ambientales a generarse en los terrenos (1, 2, 3)

Aspecto	Impacto	Fase	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Riesgo de contaminación por hidrocarburos.	Possible contaminación del suelo.	C	.	.	.
	Possible contaminación del agua y/o afluentes.		.	.	.
Generación de desechos sólidos.	Contaminación del suelo.	C/O	.	.	.
	Contaminación del agua y/o afluentes.		.	.	.
Generación de polvo.	Dispersión de material particulado.	C	.	.	.
	Posible afectación a la salud.		.	.	.
Generación de emisiones.	Alteración de la calidad del aire.	C	.	.	.
	Posible afectación a la salud.		.	.	.
Generación de ruido.	Alteración parcial y eventual del ruido ambiental.	C	.	.	.
	Posible afectación a la salud.		.	.	.
Generación de aguas residuales.	Alteración de la calidad de fuentes hídricas.	C/O	.		
Aumento de la economía local.	Plusvalía en las propiedades adyacentes al proyecto.	C/O	.	.	.
Generación de empleos directos e indirectos.	Contratación de personal.	C/O	.	.	.

Fuente: Consultora ambiental, 2023.

Nota: Fase: Construcción (C); Operación (O); Construcción/Operación (C/O)

Tabla 2. Medidas de Mitigación a Aplicar para cada Globo de Terreno (1, 2, 3)

Descripción de las medidas de mitigación	Impacto	Responsable	Fase	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Disponer de elementos como paños absorbentes, arena o aserrín, absorbentes granulados o kit de anti derrames para el control de cualquier derrame de aceite o combustible.	Possible contaminación del suelo.	P/SC	C	.	.	.
Contar con baños portátiles, realizar la limpieza y su mantenimiento. Dichas limpiezas deberán realizar mínimo dos (2) veces a la semana.	Possible contaminación del agua y/o afluentes.	P/SC	C	.	.	.
Establecer un área adecuada dentro de terreno para la disposición temporal de desechos sólidos hasta el momento del retiro.	Contaminación del suelo.	P/SC	C/O	.	.	.
Recolectar los desechos sólidos en tanques en buen estado, con bolsas, con tapadera y rotulados.		P/SC		.	.	.
Establecer un área adecuada dentro de terreno para evitar los aportes involuntarios de posibles desechos sólidos a drenajes, pluviales o alcantarillados cercanos.	Contaminación del agua y/o afluentes.	P/SC	C	.	.	.
En temporadas seca se debe humedecer la vialidad para evitar la dispersión de partículas de polvo en las AID y AII.	Dispersión de material particulado.	P	C	.	.	.
Los vehículos y maquinaria a utilizar deben estar en buenas condiciones técnico mecánicas.	Possible afectación a la salud.	P/SC	C	.	.	.
De utilizarse volquetes o camiones, los mismos deben contar con su respectiva lona.	Alteración de la calidad del aire.	P/SC		.	.	.
Realizar las actividades constructivas en los horarios permitidos por la norma regente.	Alteración parcial y eventual del ruido ambiental.	P/SC	C	.	.	.
Educar a los trabajadores sobre la importancia de mantener el área de trabajo limpia.	Alteración de la calidad de fuentes hídricas.	P/SC	C	.	.	.
Revisar frecuentemente el estado de las tuberías para detectar alguna fuga (goteo, fuga entre otros), debido a algún daño o defectos en las conexiones en el sistema.	Alteración de la calidad de fuentes hídricas.	P/SC	O	.		
Medidas de prevención y seguimiento del programa de mantenimiento del tanque septico	Alteración de la calidad de fuentes hídricas.	P	O			
Generar un estudio sobre los Impactos Positivos generados por el proyecto dentro del contexto de los impactos identificados en la Fase de Operación. Preferiblemente durante el primer año de operación.	Plusvalía en las propiedades adyacentes al proyecto.	P	C/O	.	.	.
Tener en cuenta a las personas de la comunidad para ejecutar actividades en la fase de construcción y de operación.	Contratación de personal.	P	C/O	.	.	.

Fuente: Consultora ambiental, 2023.

Nota: Responsable: Promotor y subcontratistas (P/SC), Promotor (P); Fase: Construcción (C); Operación (O); Construcción/Operación (C/O)

2. Solicitud: a. Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.

R. Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en los inodoros ubicados en el local comercial (lote 1). En la Tabla 2 se presentan las coordenadas de la ubicación del sistema de tratamiento de aguas negras de acuerdo a plano de plomería provisto por el promotor.

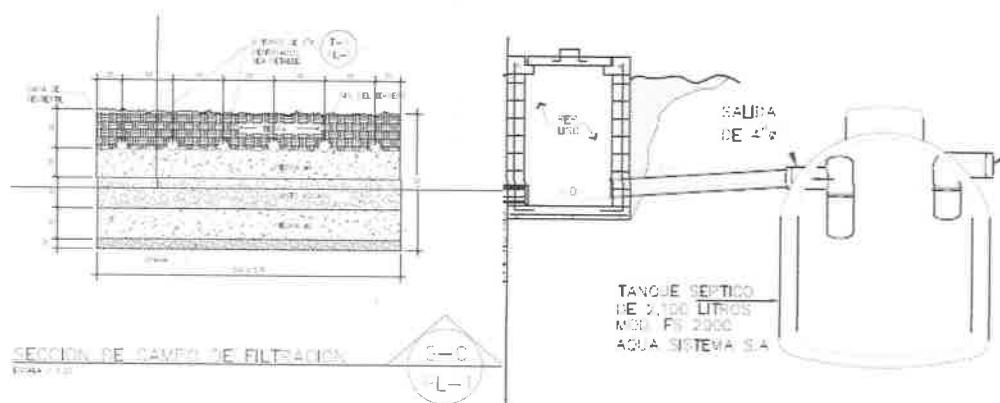
Tabla 2. Coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del sistema de tratamiento de aguas negras.

Finca	Norte	Este
Lote 1	957840	815350
(área = 1490.87 m ²)	957820	815360

Fuente: plano promotor, 2023.

Se identifica la ubicación del tratamiento de aguas negras (tanque séptico y campo de filtración) debidamente distribuido en el lote 1 (local comercial), que serán tratadas mediante un tanque séptico y correspondiente campo de filtración (Figura 1).

Figura 7. Sistema de Tratamiento de Aguas Negras.



Fuente: Promotor, abril 2023

Se detallan los objetivos y las medidas de manejo ambiental durante su construcción y operación.

Construcción: mantener medidas de seguridad visibles, para la comunidad y trabajadores.

- a) Señalización en el área de la excavación.
- b) Barandas de madera para reducir el riesgo de caídas y golpes en el área de la excavación.
- c) Vigilar en tiempo de lluvias la acumulación de agua.

Operación: seguimiento de un programa de mantenimiento que consiste en asegurar que los procesos de sedimentación y tratamiento anaerobio, reduzcan los materiales sólidos y los orgánicos de las aguas negras.

- a. Bajo condiciones normales de funcionamiento, los usuarios no entran en contacto con el afluente o efluente; debe ser manejado por personal idóneo o profesionales dedicados a la limpieza.
- b. No descargar productos químicos fuertes en el tanque séptico.
- c. En general, el tanque séptico tiene que vaciarse cada dos años. Se recomienda
- d. Usar la tecnología de vaciado y transporte motorizado: se refiere a vehículos equipados con una motobomba y un tanque para vaciar y transportar lodos fecales y orina de las tecnologías de recolección y almacenamiento/tratamiento.
- e. También se refiere a los vehículos motorizados que transportan contenedores con heces u orina como parte del Saneamiento Basado en Contenedores (CBS por sus siglas en inglés).
- f. Se requieren personas para operar la bomba o para cargar y descargar el vehículo con contenedores.
- g. Los tanques sépticos deben revisarse periódicamente para garantizar que sigan siendo impermeables al agua.

3. Solicitud: a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia notariada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

R. Las mediciones de ruido registran valores promedio por debajo de la norma diurna, respectivamente. Referirse a los resultados detallados en la tabla 3 y el informe en el anexo 1.

Tabla 3. Resultados de ruido

Leq (dBA)	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Máximo	62.20	60.10	58.90
Promedio	54.42	57.20	56.26
Mínimo	48.90	52.50	50.30

Fuente: Consultora ambiental, mayo, 2023

R. Las mediciones de material particulado registran valores promedio por debajo de los valores de referencia en cada terreno o lote del proyecto. Referirse a los datos e informe en el anexo 2.

4. Solicitud: a. Presentar informe arqueológico para cada globo de terreno, elaborado por un idóneo considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).

R. El informe correspondiente se presenta en el anexo 3. Las recomendaciones del arqueólogo evaluador, en caso de que ocurra algún tipo de hallazgo durante la ejecución del proyecto que se plantea, será necesario:

- a) Suspender temporalmente la actividad en tanto el arqueólogo realiza las labores de documentación. Una vez que hayan sido completadas podrá retomarse la actividad temporalmente suspendida.
- b) Notificar lo más pronto posible a la DNPH.
- c) Contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura para que documente el hallazgo a través de unidades de excavación extensivas que posibiliten el registro del contexto cultural.

- d) Analizar los materiales culturales y biológicos que formen parte de los hallazgos fortuitos y de los contextos documentados en la excavación.
 - e) En caso de obtenerse piezas completas, deberá efectuarse un catálogo de las mismas, así como también someterlas al debido proceso de conservación o restauración, actividad que será igualmente financiada por el Promotor.
 - f) Informes preliminares e informe técnico final a presentarse con la periodicidad que indique la DNPH.
5. Solicitud: a. Presentar documentación por parte de la ANATI donde se indique el estatus actual de ambas solicitudes.

R. El proceso se encuentra en etapa de inspección y coordinación interinstitucional para la debida adjudicación por parte de la ANATI. Se presentan las evidencias del proceso y las Notas (2) actualizadas en el anexo 4.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

R. El sistema conformado por el tanque séptico y lecho percolador ubicarse en la finca o Lote 1 (área = 1490.87 m²).

Norte	Este
957840	815350
957820	815360

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Nota: Referirse al archivo digital en excel.

Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Categoría I

"CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG"

Corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién

Tema: Ubicación del sistema de tanque séptico

Finca Lote 1 (área = 1490.87 m²)

Punto	Finca	Norte	Este
1	Lote 1	957840	815350
2	Lote 1	957820	815360

Punto	Promotor	Proyecto
1	Zhenjiang Zhong	EsIA, CategoríaI, Proyecto: "Centro Comercial Zhenjiang"
2	Zhenjiang Zhong	EsIA, CategoríaI, Proyecto: "Centro Comercial Zhenjiang"

Punto	Propietario de la finca	Código	Finca No.
1	Zhenjiang Zhong	5017	30313328
2	Zhenjiang Zhong	5017	30313328

Sistema de Referencia Espacial:

Sistema Geodésico Mundial de 1984

Proyección Universal Transversal de Mercator

Zona 17 Norte

Anexos

- Anexo 1** Análisis de calidad de aire.
- Anexo 2** Informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo y el certificado de calibración.
- Anexo 3** Informe arqueológico para cada globo de terreno, elaborado por un idóneo.
- Anexo 4** Documentación por parte de la ANATI (lote 2 y lote 3).

Anexo 1 Análisis de calidad de aire.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROYECTO “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”

INFORME DE CALIDAD AIRE

UBICACIÓN: ZAPALLAL, SANTA FE, DARIEN

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

JUNIO, 2023

CONTENIDO	PÁGINA
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	3
1. OBJETIVOS	4
2. METODOLOGÍA	4
3. RESULTADOS	6
4. INTERPRETACIÓN	6
5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	6
6. PERSONAL TÉCNICO	7
ANEXOS	8

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	Centro Comercial Zhenjiang
Promotor	Zhenjiang Zhong
Ubicación	Zapallal, Santa Fe, Darien
DATOS GENERALES DEL MONITOREO	
Norma aplicable	OPS-OMS-Valores guías ANAM Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire-ACP-Norma-2610-ESM-109 USEPA
Límite máximo permisible	OPS-OMS-PM-10 (24 hrs)= $50\mu\text{g}/\text{m}^3$ ANAM,USEPA y ACP-PM-10 (24hr)= $150\mu\text{g}/\text{m}^3$
Ubicación de la medición	Área de construcción del Proyecto.
Método	Medición Automático,
Equipo utilizado	Microdust Pro Casella, ALTAIR 4X
Rango de Medición	0.001-2,500mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2,5,0-25,0-250 y 0-2.500mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango. Combustible -100 LEL; NO ₂ 0 - 50 ppm CO 0 -1999 ppm; CO ₂ 0 -20 ppm
Resolución	0,001mg/m ³
Estabilidad del cero	<2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / ° C
Estabilidad de la sensibilidad	+0,7% de la lectura/° C
Temperatura Operativa	0 ° C a 50 ° C
Temperatura de Almacenamiento	-20 ° C a 55 ° C
Aplicación	Aplicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Control de nivel de polvo respirable. • Medición en ambientes laborales. • Control del nivel de polvo en proceso. • Inspecciones puntuales. • Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. • Calidad del aire en interiores. • Detecciones de emisiones totales. • Muestreo de la polución aire en interiores

1. OBJETIVO:

- Medir la calidad de aire en el área de impacto del proyecto
- Describir el método de muestreo.
- Relacionar la información recolectada con el cumplimiento de la normativa aplicable y con las condiciones ambientales del entorno.

2. METODOLOGÍA

2.1 Método de muestreo para partículas totales en suspensión

Método automático:

Este método permite llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar, va desde los contaminantes criterios (PM10-), hasta tóxicos en el aire, como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

Equipos utilizados para la medición:

El microdust pro, permite visualizar, en tiempo real, las concentraciones de polvo, con un rango Amplio: 0,001mg/m³ a 250g/m³ (auto-rango). Al realizar una medición, se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración del Microdust Pro se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.

Escogencia de los sitios de muestreo

La escogencia del área responde al sitio indicado por la empresa promotora del proyecto.

Procedimiento de muestreo

- Se configura el equipo.
- Se activa la memoria para guardar las mediciones.
- Se coloca en el trípode para mediciones estacionarias o se lleva en la mano para las encuestas a pie-a través de la evaluación continua o de lugar de trabajo o entornos ambientales.

Registro de datos

- Se registran en hojas de control de datos, o por medio del software del equipo de medición en la PC; de acuerdo a las condiciones del entorno ambiental donde se lleva a cabo la medición.

3. RESULTADOS DEL MUESTREO DE MATERIAL PARTICULADO

Tabla No.1

Fecha: 10/06/2023	PM-10 µg/m ³	ANAM (24hr), µg/m ³	USEPA (24hr), µg/m ³	ACP (24hr), µg/m ³
Sitio				
Lote 1	4.2	150	150	150
Lote 2	4.5	150	150	150
Lote 3	4.7	150	150	150

Tabla No.2

Sitios	CO2
Lote 1	300
Lote 2	300
Lote 3	300

INTERPRETACIÓN

Durante la medición de Partículas Totales en Suspensión, se observó:

4. CONCLUSIONES

- Los resultados obtenidos de las mediciones, se encuentran dentro de la normativa utilizada de referencia.
- Se recomienda continuar con los monitoreos, una vez inicien los trabajos de construcción del proyecto

5. PERSONAL TÉCNICO.

INFORME ELABORADO POR



Lic. Fabián D. Maregocio S.
Químico
Id. 480 Reg. 576

555

INFORME DE CALIDAD DE AIRE



ANEXOS

FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA DEL MUESTRO



CASELLA
CEL**Certificate of Conformity and
Calibration****Instrument Type:-** Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m³)

Serial Number 0721317

Calibration Principle:-

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent, Particle size range 0.1 to 80 µm).

A Wright Dust feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

Test Conditions:-23 °C
26 %RHTest Engineer:- A Dye
Date of Issue:- December 15, 2022**Equipment:-**

Microbalance:- Cahn C-33 Sn 75611
Air Velocity Probe:- DA40 Vane Anemo. Sn 10080
Flow Meter:- BGI TriCal EQ10851

Calibration Results Summary:-

Applied Concentration	Indication	Error	
8.85 mg/m ³	8.90	1%	Target Error <15%

Declaration of conformity:-

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

December

Casella CEL (U.K.)
Regent House
Wolseley Road
Kempston
Bedford
MK42 7JY

Phone: +44 (0) 1234 844100
Fax: +44(0) 1234 841460
E-mail: info@casellacel.com
Web: www.casellacel.com

Casella USA
17 Old Nashua Road #15
Amherst
NH 03031-2839
U.S.A.

Toll Free: +1 (800) 366 2986
Fax: +1 (603) 672 8053
E-mail: info@casellaUSA.com
Web: www.casellaUSA.com

Casella España S.A.
Polígono Europa
Calle C, nº48
28230 Las Rozas - Madrid

Phone: +34 91 640 75 19
Fax: +34 91 636 01 95
E-mail: online@casella-es.com
Web: www.casella-es.com



52

INFORME DE CALIDAD DE AIRE**The Safety Company**MSA Corporate Center • 1000 Cranberry Woods Drive • Cranberry Township, PA 16066
www.MSA.net.com

Telephone: (800) MSA-2222

**ALTAIR4X
CERTIFICATE OF CALIBRATION****Serial Number:** 258509**Part Number:** 10107602**Sales Order Number:**

Factory Calibration Date: 01/28/22

Set Points

	PENTANE 0-100 %LEL	NO2 0-30.0 %	CO 0-1999 PPM	CO2 0-200 PPM		
▼ (Low)	10 %LEL	19.5 %	25 PPM	10 PPM		
▲ (High)	20 %LEL	23.0 %	100 PPM	15 PPM		
○ STEL			100 PPM	15 PPM		
● TWA			25 PPM	10 PPM		
Calibrated Value	METHANE 1.452 %VOL	NO2 14.77 %VOL	CO 60.13 PPM	CO2 19.57 PPM		
Cylinder Lot #	CC500344	CC500344	CC500344	CC500344		

All applicable inspections, testing, and calibrations were performed using NIST traceable equipment, where available, in accordance with MSA's ISO 9001 Certified Quality System. Each material, component, and/or instrument must be installed, operated and maintained in strict accordance with its labels, cautions, warnings, instructions, and within the limitations stated in the supplied instruction manual. Routine calibration checks, equipment inspections, and applicable preventative maintenance measures must be performed to verify that the materials, components, and/or instruments are operating properly. Failure to perform these tasks on a routine basis, or suggested intervals, with specified equipment or methods, may result in inaccurate readings.

Process Certified By:

Calibrated By:

JIM HOFFMAN
QUALITY ENGINEER

LOCATION: 1000 Cranberry Woods Drive • Cranberry Township, PA 16066-5296

Anexo 2 Informe de monitoreo de ruido y el certificado de calibración.

Línea Base de Ruido Ambiental

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 1, del Proyecto Centro Comercial Zhenjiang.

Fecha del documento: 25-may-23 Localización: Zapallal, Santa Fe, Darién.
 Fecha de las mediciones: 12-may-23

Identificación
del Promotor: Persona Contacto: Zhenjian Zhong

ZHENJIANG ZHONG

Teléfono: 6600-4784

Email: zhenjianq870720@gmail.com

Lineth Arcia DEIA-ARC-026-2021

Auditor Ambiental: Teléfonos: [6070-3908](tel:6070-3908)

Email: linetharciam@gmail.com

Técnico de Campo: Edison Cedeño 7-702-1066

Este documento ha sido diagramado para ser impreso a doble cara y así ahorrar papel

1) Resumen Ejecutivo: Conclusiones

Sitio #	Leq Fuentis (dBA)	Distancia al receptor (m)	Leq (dBA)	L90 (dBA)	Lnorma (dBA)	Análisis
R1	No aplica	No aplica	56.15	50.53	60	Tráfico constante sobre la vía Panamericana.
			Promedio = 54.42	Máxima = 62.20	Minima = 48.90	
R2	No aplica	No aplica	54.10	48.69	60	Tráfico constante sobre la vía Panamericana.
			Promedio = 57.20	Máxima = 60.10	Minima = 52.50	
R3	No aplica	No aplica	53.36	48.02	60	Tráfico constante sobre la vía Panamericana.
			Promedio = 56.26	Máxima = 58.90	Minima = 50.30	

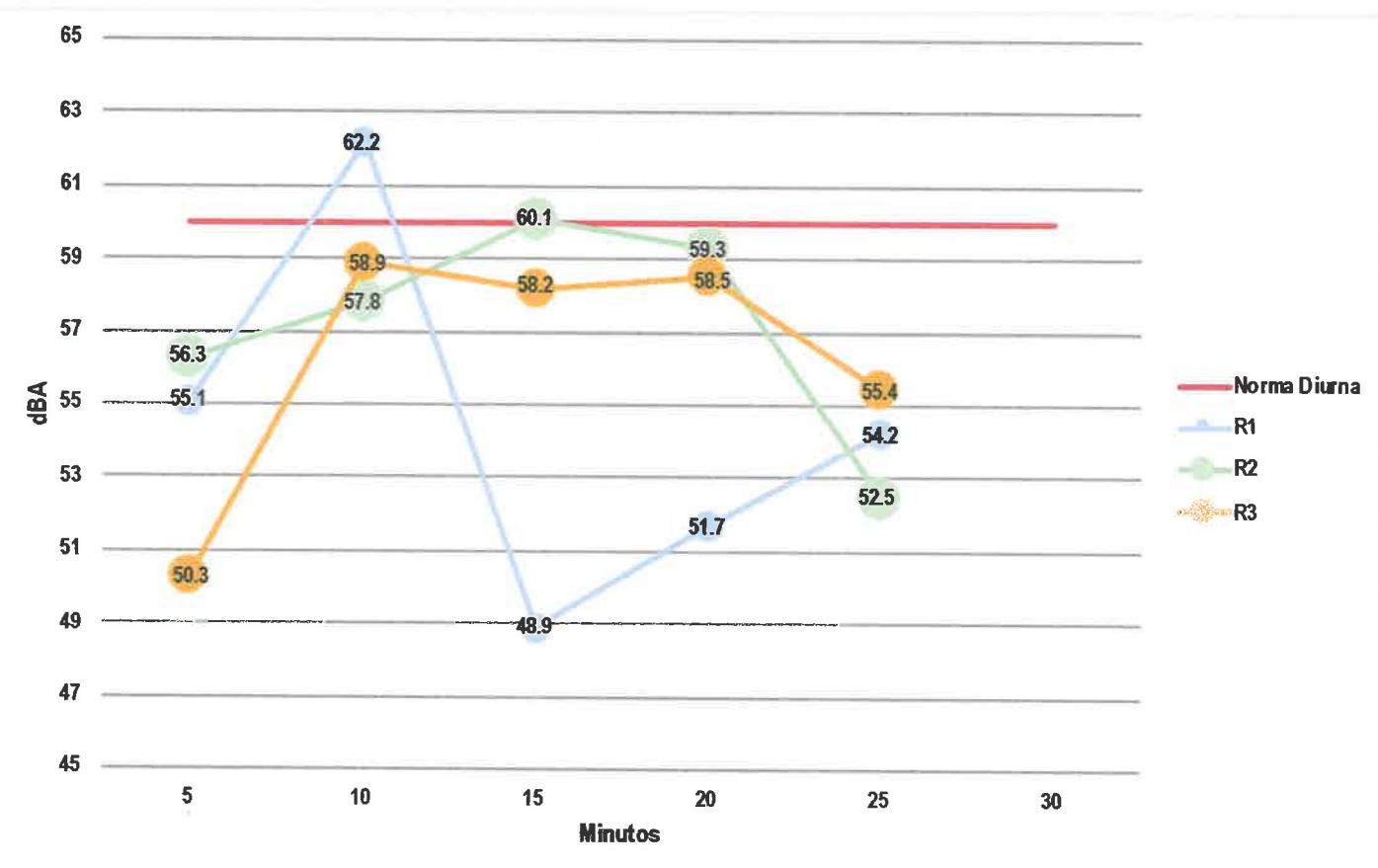


Figura 1) Resultados del monitoreo de 17-agosto-2021 en horario diurno

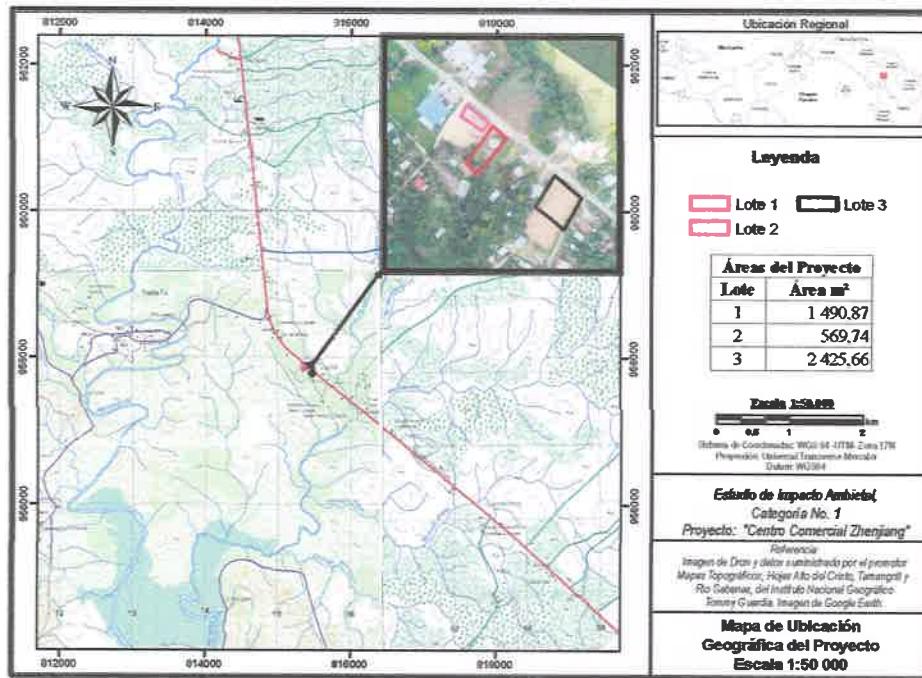
2) Metodología

Metodología: Se utilizó la escala de lectura de 35 dB a 100 dB (Low), tiempo de respuesta rápida y ponderación de Frecuencia A. Previa medición se procedió a la calibración del equipo con el calibrador externo a 94,0 dB a 1 kHz. En cada sitio de muestreo se obtuvieron los valores registrados en DbA cada 12 min por un período de 60 min. Posteriormente se registraron los datos de cada sitio para graficar los valores y realizar una comparación de las mediciones. Se calculó el Leq; Lav; Lmin y Lmax para cada sitio de muestreo. Para calcular el Leq se utilizó la siguiente ecuación:

$$L_{eq}, T = 10 \log [\sum f_i \cdot 10^{(p_i/10)}]$$

Horario de medición:	Diurno	Calibración: Certificado 30154
Instrumentos utilizados:	Sonómetro portátil marca ExTech Instruments Modelo No 407732, con funciones de registro de datos y registro de las lecturas máxima y mínima. Calibrador ExTech Instruments Modelo 407722. Micrófono ExTech Instruments de 0.5".	
Ajustes en campo:	Se ajustó el sonómetro utilizando el calibrador acústico, antes y después de cada medición. La desviación máxima tolerada fue de 0,5 dB	
Descriptores de ruido:	Leq: Nivel sonoro equivalente, calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A. L90: Nivel sonoro en un 90 % para evaluación de ruido ambiental de fondo, calculado por el instrumento Lmax: Nivel sonoro máximo registrado durante todo el período de medición. Lmin: Nivel sonoro mínimo registrado durante todo el período de medición. Lav: Nivel sonoro promedio registrado durante todo el período de medición.	
Normas:	No aplica por ser una línea base ambiental.	

**Localización
de los puntos
de muestreo**



**Fotografía del
muestreo,
punto R1**



46

Fotografia del
muestreo,
punto R2



Fotografia del
muestreo,
punto R3



3) Resultados de las mediciones

Horario: Diumo			Hora (horazmin)	Humedad Relativa (%)	Temperatur a (oC)	Velocidad del Viento (m/s)	Presión Barométrica (mm Hg)	Descripción Cualitativa del Estado del Tiempo
Sitio #: R1								
Coordenadas UTM WGS84	855387	Inicio =	11:53	56	34	0.7	754.4	Soleado
	957858	Final =	12:23	54	34	0.8	755.2	
		Duración =	0:30					

Localización: Zapallal, Santa Fe, Darién.

Horario: Diumo			Hora (horazmin)	Humedad Relativa (%)	Temperatur a (oC)	Velocidad del Viento (m/s)	Presión Barométrica (mm Hg)	Descripción Cualitativa del Estado del Tiempo
Sitio #: R2								
Coordenadas UTM WGS84	815391 957855	Inicio =	12:30	55	34	0.8	755.4	Soleado
		Final =	13:00	55	33	1	755.1	
		Duración =	0:30					

Localización: Zapallal, Santa Fe, Darién.

Horario: Diumo			Hora (horazmin)	Humedad Relativa (%)	Temperatur a (oC)	Velocidad del Viento (m/s)	Presión Barométrica (mm Hg)	Descripción Cualitativa del Estado del Tiempo
Sitio #: R3								
Coordenadas UTM WGS84	815393 957855	Inicio =	13:05	56	35.2	0.5	754.9	Soleado
		Final =	13:35	53	34.9	0.3	755.1	
		Duración =	0:30					

Localización: Zapallal, Santa Fe, Darién.

4) Certificado de Calibración



ISO 9001 Certified

Extech Instruments Corporation, 285 Bear Hill, Waltham, MA 02451-1064

Certificate of Calibration

Certificate Number: 30154

Customer Details:

Customer Name: Grupo Ingemar, S.A.

Customer Number: 13574

Instrument Details:

Manufacturer: Extech Instruments Corporation Date Received: September 25, 2022

Description: Sound Level Meter Calibration Date: October 25, 2022

Model Number: 407732 Calibration Due: October 25, 2023

Serial Number: 190403089 Interval: 12 months

ID Number: N/A As Received: In Tolerance

Environmental Details:

Temperature: 21°C +/- 5°C Relative Humidity: 40% +/- 15%

Calibration Procedure:

None used

Certification

Extech Instrument certifies that the instrument listed above meets the specifications of the manufacturer at the completion of its calibration. Standards used are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST), or have been derived from accepted values, natural physical constants, or through the use of the ratio method of self-calibration techniques. Methods used are in accordance with ISO 10012-1 and ANSI/NCSL Z540-1-1994. All calibration standards used have an accuracy of 4:1 or better, unless otherwise stated.

Technician: Mathew Sande

Approved By:

Mark Arruf
Calibration Lab Manager

**Anexo 3 Informe arqueológico para cada
globo de terreno, elaborado por un
idóneo.**

**Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Centro Comercial Zhenjiang
Corregimiento de Zapallal, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién**

A
Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registro 04-09 DNPH

1- Resumen ejecutivo

A continuación, se presenta la línea base arqueológica para el EsIA de un proyecto inmobiliario por medio del cual se construirán tres infraestructuras para uso comercial ubicadas en la comunidad de Zapallal en la Provincia de Darién y cuyo promotor es el señor Zhenjiang Zhong.

Los vestigios y restos arqueológicos son recursos no renovables y embisten un carácter de fragilidad y unicidad muy particulares; ellos hacen parte del acervo patrimonial de la Nación. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción económica hacia el responsable de dichos actos y, de forma extensiva inclusive hasta el Promotor del proyecto.

Objetivos

- Identificar el potencial arqueológico en las tierras a desarrollar dentro del polígono de proyecto.
- Plantear las recomendaciones pertinentes encaminadas a evitar o mitigar afectaciones en los recursos arqueológicos.

Resultados

Las áreas donde se ha contemplado edificar las tres estructuras propuestas se encuentra previamente transformada por efecto de movimientos de tierra cuya data no fue posible determinar. En la superficie actual no se observaron evidencias materiales de artefactos arqueológicos y tampoco había remanentes de sustrato natural donde poder realizar sondeos. Podemos mencionar que el desarrollo del proyecto propuesto no causará un inminente impacto a contextos arqueológicos prístinos en ninguna de sus formas.

2- Investigación bibliográfica

Desde una perspectiva arqueológica, Panamá ha sido dividida, para propósitos científicos, en tres regiones o esferas de interacción cultural (Cooke 1976), a saber, la región Occidental o Gran Chiriquí, la región Central o Gran Coclé y la región Oriental o Gran Darién. Esta propuesta representa la división cultural del actual territorio nacional durante el período Precolombino, y que puede tener mayor validez por lo menos para varios lustros inmediatamente precedentes a la conquista española.

El polígono de proyecto (área de impacto directo) se halla dentro de la Región Oriental, o como se le conoce más recientemente, Gran Darién. Esta región se extiende aproximadamente desde Chame hasta el Departamento del Chocó en Colombia y abarca ambas costas del Istmo. Cabe señalar que en la porción panameña han sido realizados muy escasos estudios arqueológicos, y por ende es una de las menos conocidas. Durante la etapa final del período prehispánico, y de acuerdo con algunos cronistas españoles, los habitantes de la Región Oriental se comunicaban por medio de la lengua Cueva (extinta desde la época de la conquista). Estos grupos humanos tuvieron como esquema organizativo el Cacicazgo.

La historia cultural del actual territorio nacional se remonta al denominado período Paleo indio testimoniado por la presencia en el registro arqueológico de puntas de lanza en forma de cola de pez y algunas semejantes a las Clovis; a estos hallazgos puede asignárseles una antigüedad aproximada de 10,000 años antes de Cristo. Durante esta etapa los grupos humanos tenían un sistema de organización social incipiente basado en la apropiación de recursos alimenticios ya sea a través de la recolección, caza y/o pesca. Mismos que habitan campamentos temporales, así como también abrigos rocosos y –posiblemente también– algunas cuevas.

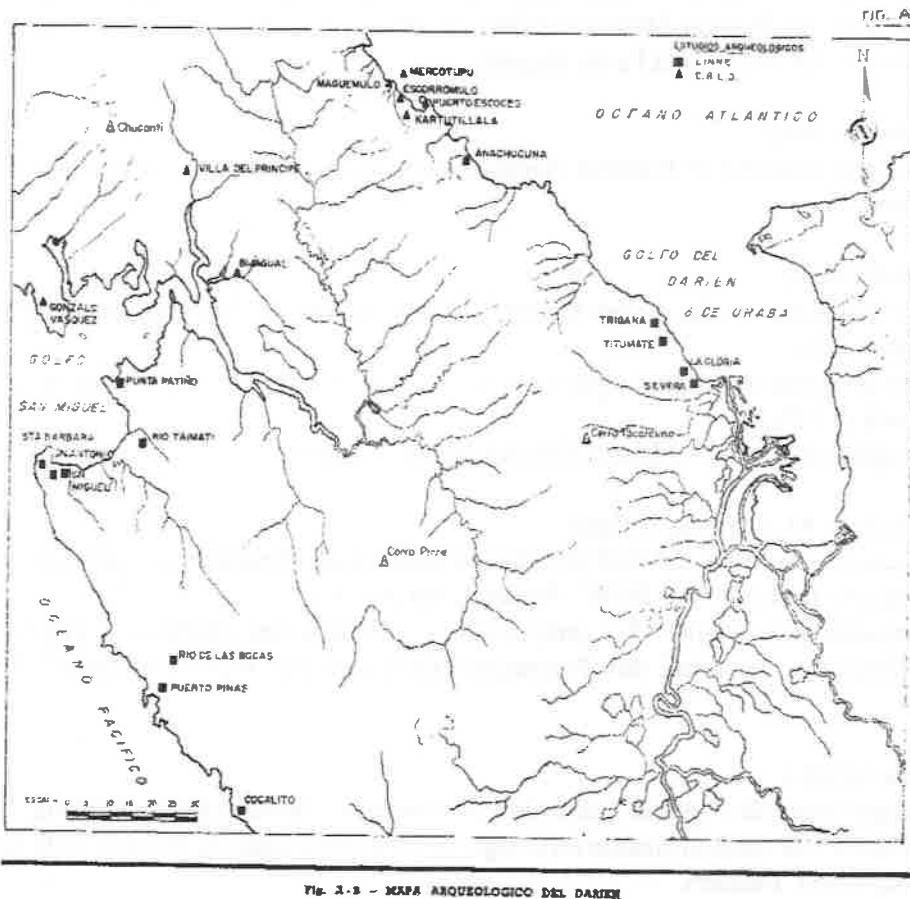
Posteriormente aparecen los asentamientos permanentes: pequeñas aldeas. Con ello se hacen evidentes las prácticas agrícolas, así como también el surgimiento de nuevos elementos en el registro arqueológico, tal es el caso de la cerámica y algunas herramientas de piedra (morteros, metates, navajas). Los grupos humanos inician su crecimiento como sociedades con plena identidad colectiva, lo que permite distinguir en los materiales hallados diferencias (sutiles o evidentes) entre las representaciones plasmadas en la decoración de las piezas. Esta etapa puede ser considerada temporalmente entre el 3,000 antes de Cristo y 300 después de Cristo.

El siguiente período está caracterizado por un complejo proceso en el que los grupos humanos se organizan en tal forma que surgen elementos de diferenciación más evidentes entre sus miembros. Es decir, se vuelven sociedades no igualitarias. Que dan pie a la conformación tanto de Centros Ceremoniales como de Cacicazgos. Este período se puede estimar entre los años 300 después de Cristo hasta la etapa de Contacto con los grupos europeos.

La mayoría de los yacimientos reportados en esta área cultural¹ corresponden a la etapa aldeana, cuyo sistema de organización social estaba conformado en cacicazgos, sistema de

¹ A la que, por su ubicación, corresponde el polígono de proyecto.

organización sociopolítica que se desarrolla con posterioridad al 500dC y que se encontraba vigente al momento de contacto con los españoles (Fitzgerald 1998:6). Una característica de estas comunidades aldeanas era su sistema económico que podía estar fundamentado en la agricultura, la obtención de recursos marinos (peces y moluscos); o la manufactura y distribución de utensilios. Se han observado rasgos que reflejan un complejo sistema social y una economía que trasciende las necesidades de la autosuficiencia, es decir que se dedicaba al comercio o intercambio de bienes.



(Tomado de Cruxent)

3- Bibliografía

Biese, Leo P.

1964 The prehistory of Panamá Viejo. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, Nº 68. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 1-52, pls. 1-25. Washington. U.S. Government Printing Office.

Bray, Warrick

1990 Cruzando el tapón del Darién: una visión de la arqueología del Istmo desde la perspectiva colombiana. En Boletín Museo del Oro. N°29. octubre-diciembre:3-51. Banco de la República. Museo del Oro. Santa Fe de Bogotá.

Bird, Junius y Richard Cooke

1977 Los artefactos más antiguos de Panamá. Separata de la Revista Nacional de Cultura N° 6. Páginas 7-31. Panamá

Brizuela Casimir, Alvaro M.

1998 Informe de excavación en las Casas Oeste: y la encontramos... Informe de campo. Patronato de Panamá Viejo.

2004 Informe sobre los recursos arqueológicos en el Proyecto Villas del Golf II. Ciudad de Panamá. Estudio para el EIA.

2012 Evaluación arqueológica EsIA Manejo forestal Nurra, Darién.

Brizuela Casimir, Alvaro M. y Gloria Biffano

2005 Proyecto Arqueológico Villas del Golf II. Informe preliminar. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

2009 Rescate Arqueológico Planta de generación y distribución eléctrica Chepillo. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

Casimir de Brizuela, Gladys

1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria. Universidad de Panamá.

2004 El territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá (IDEN) y Universidad Veracruzana. Panamá

Cooke, Richard

1976 Panamá: Región Central. En Vínculos 2. Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. San José.

Cooke, Richard y Luis Alberto Sánchez

2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

CODESA Evaluación ecológica rápida de la serranía de Darién.

Cruxent, José María
 1959 Informe sobre un reconocimiento arqueológico en el Darién (Panamá). En Revista Cultural Lotería. N° 45, 46 y 47. Panamá

Fernández de Oviedo, Gonzalo.
 1996 Sumario de la natural historia de las Indias. Biblioteca Americana. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda reimpresión.

Fitzgerald B., Carlos M.
 1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia. En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá- Editorial Universitaria- AECL- IPCH.

Griggs, John, Luis Sánchez y Carlos Fitzgerald
 2006. Prospección arqueológica en el alineamiento probable de la nueva esclusa en el sector Pacífico del Canal de Panamá. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Griggs, John y Carlos Fitzgerald
 2006. Informe final. Prospección arqueológica en los Sitios 15 y 16 Emperador. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Linné, Sigvald
 1929 Darien in the past. The archaeology of eastern Panama and north-western Colombia. Göteborgs Kungl. Vetenkaps- och Vitterhets-Samhälles Handligar. Femte Följden. Ser. A. Band 1. No. 3. Suecia.

Martín Rincón, Juan G. y Bibiana Etayo B.
 2006 Reconocimiento arqueológico Isla Saboga. Inédito.

Martín Rincón, Juan G.
 2002 Panamá la Vieja y el Gran Darién. En Arqueología de Panamá la Vieja. Agosto.

Martín Rincón, Juan G. y otros
 2009 Exploraciones arqueológicas en la Isla Pedro González Archipiélago de Las Perlas Panamá. Informe final rescate arqueológico Fase I. En archivos de la DNPH-INAC

Mendizábal, Tomás
 2003 Un siglo de arqueología en Panamá. En Revista Cultural Lotería. Edición Centenario. N° 450 y 451. LNB. Panamá
 2004 Panama Viejo: An analysis of the construction of archaeological time in eastern Panama. Tesis Doctoral. Instituto de Arqueología. Londres.

Miranda, Máximo
 1974 Un aporte preliminar a la arqueología del oriente de Panamá. Trabajo de graduación para optar al título de Licenciado en Geografía e Historia. Universidad de Panamá. Facultad de Filosofía, Letras y Educación.

1980 Panorama arqueológico sobre 20 sitios localizados en el oriente de Panamá. En Actas del V Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. INAC. Col. Patrimonio Histórico.

Reichel-Dolmatoff, Gerardo y Alicia Dussán de Reichel

1962 Investigaciones arqueológicas en la costa pacífica de Colombia. I. El sitio de Cupica. En Revista colombiana de antropología N° X. Instituto Colombiano de Antropología. Bogotá.

Romoli, Kathleen.

1987 Los de la lengua de Cueva: los grupos indígenas del istmo oriental en la época de la conquista española. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura.

Stirling, Mattew W. and Marion Stirling

1964 The archaeology of Taboga, Urabá, and Taboguilla Islands, Panama. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, N° 73. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 285-348, pls. 45-90. Washington. U.S. Government Printing Office.

Torres de Araúz, Reina

1972 Informe preliminar sobre los sitios arqueológicos de Chepillo, Martinambo y Chechibre en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. En Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá. Instituto Nacional de Cultura y Deportes.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.

Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Ley 14 de 2007 Que adopta el Código Penal. Capítulo VII Delitos contra el patrimonio histórico de la Nación. Artículos 225 a 228.

Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 175 General de Cultura de 3 noviembre 2020

4- Metodología y técnicas aplicados

- a) Revisión documental de fuentes publicadas relacionadas con aspectos arqueológicos del área cultural en que se localiza este proyecto.
- b) Trabajo de campo: de conformidad con la normativa vigente, para la evaluación de los polígonos donde se construirán cada una de las tres estructuras y a partir de las condiciones preexistentes del terreno, se pudo llevar a cabo una prospección superficial total. A causa de la transformación antrópica contemporánea del suelo, fue innecesario e inviable hacer una prospección subsuperficial visto que el suelo natural original había sido removido más allá de los 60cm.

Se tomaron fotografías de las áreas.

- c) Procesamiento de datos.

5- Descripción de los resultados

Las áreas dentro de la propiedad donde se ha proyectado edificar las tres estructuras comerciales no cuenta con suelo natural a causa de movimientos de tierra cuya data no fue posible establecer. El suelo resultante, el que vemos en la actualidad, no contenía evidencia de material cultural en estado fragmentado diseminado superficialmente.

Se recorrieron la totalidad de las áreas que comprenden el proyecto que se presenta con el EsIA.

Espacio a desarrollar en el Lote 1 - 1,490.87 m²

Espacio a desarrollar en el Lote 2 - 569.74 m²

Espacio a desarrollar en el Lote 3 – 2,425.66m²

6- Listado de yacimientos y caracterización

En las áreas a desarrollar no se identificaron recursos arqueológicos.

7- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

El proyecto que se propone no causará impacto a recursos arqueológicos conocidos.

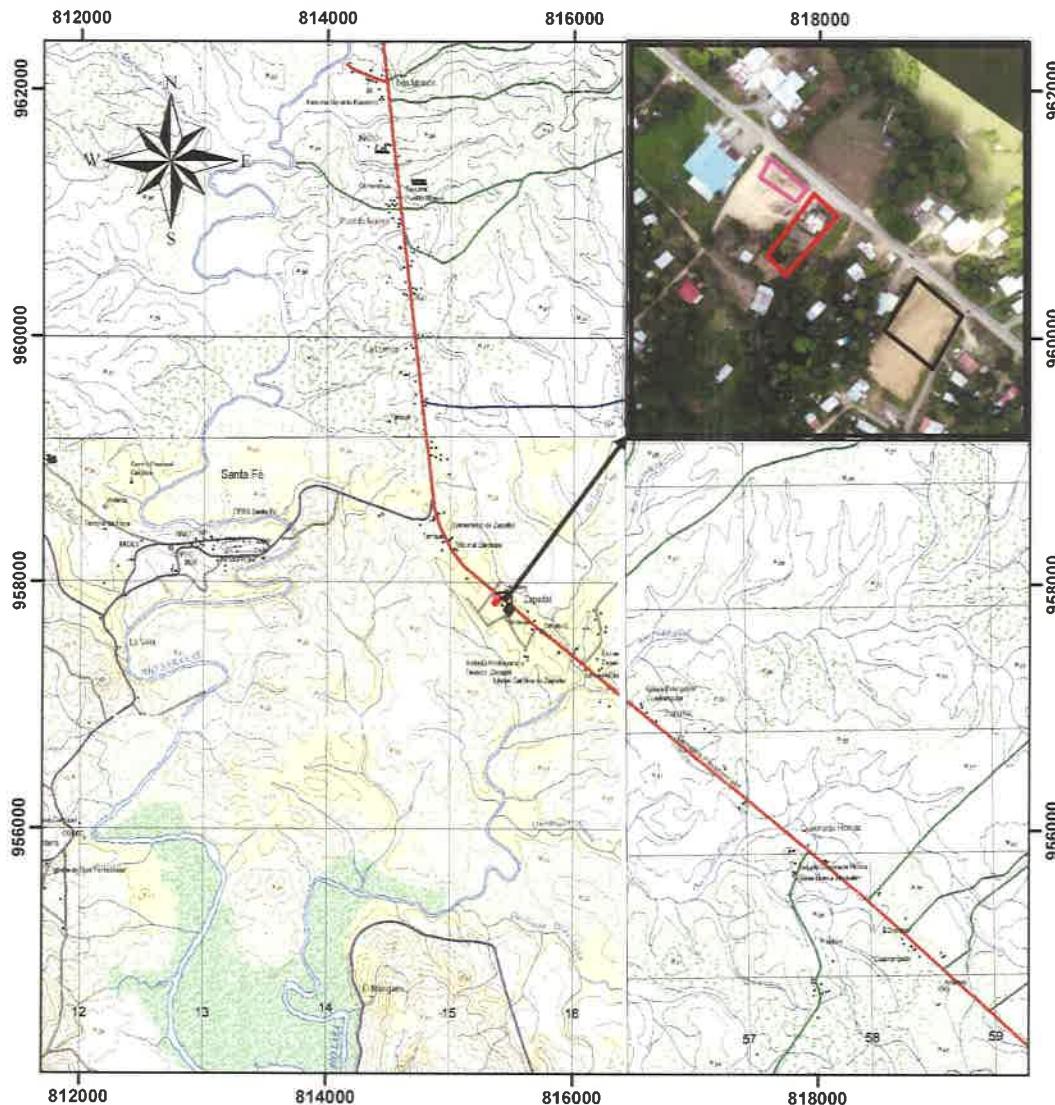
8.- Recomendaciones

En caso de que ocurra algún tipo de hallazgo durante la ejecución del proyecto que se plantea, será necesario:

- a) Suspender temporalmente la actividad en tanto el arqueólogo realiza las labores de documentación. Una vez que hayan sido completadas podrá retomarse la actividad temporalmente suspendida.
- b) Notificar lo más pronto posible a la DNPH.
- c) Contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura para que documente el hallazgo a través de unidades de excavación extensivas que posibiliten el registro del contexto cultural.
- d) Analizar los materiales culturales y biológicos que formen parte de los hallazgos fortuitos y de los contextos documentados en la excavación.
- e) En caso de obtenerse piezas completas, deberá efectuarse un catálogo de las mismas, así como también someterlas al debido proceso de conservación o restauración, actividad que será igualmente financiada por el Promotor.
- f) Informes preliminares e informe técnico final a presentarse con la periodicidad que indique la DNPH.

8- Anexo fotográfico

Localización del polígono de proyecto (proporcionado por el Promotor)



Polígonos de proyecto (Proporcionado por el promotor)



Vistas generales de las áreas

Espacio a desarrollar en el Lote 1



Espacio a desarrollar en el Lote 2



30

Espacio a desarrollar en el Lote 3



Anexo 4 Documentación por parte de la ANATI (lote 2 y lote 3).

N°0252-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que ZHENJIANG ZHONG con cédula identidad personal N°E-8-101701- presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en fecha 10 de JUNIO de 2022, solicitud de compra a la Nación, de un globo de terreno con una superficie de OHAS +0569.74M2, propiedad de La Nación ubicada ZAPALLAL Corregimiento de ZAPALLAL Distrito de SANTA FE Provincia de DARIÉN. Dicha petición se encuentra contenida en la Solicitud 5-0082-2022

Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de inspección y revisión de plano, por lo tanto, no se ha practicado la inspección de campo y se desconoce si el plano presentado cumple con los requisitos técnicos.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de **seis (6)** meses a partir de su fecha.

Dado en la Provincia de Darién, a los VEINTI DOS (22) días del mes de MAYO de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Asprilla

CARLOS YONEL ASPRILLA
Director Regional de la Provincia de Darién
Autoridad Nacional de la Administración de Tierra.



DIRECCION Nacional de Titulación y Regularización

N°0148-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que **ZHENJIANGZHONG** con cédula identidad personal **N°E-8-101701**.

presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en fecha **08 de NOVIEMBRE**, de **2011**, solicitud de compra a la Nación, de un globo de terreno con una superficie de **0HAS +2469.19M2**, propiedad de La Nación ubicada **ZAPALLAL**. Corregimiento de **SANTA FE.**, Provincia de **DARIÉN**. Dicha petición se encuentra contenida en el expediente **5-931-2011**.

Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de inspección y revisión de plano, por lo tanto, no se ha practicado la inspección de campo y se desconoce si el plano presentado cumple con los requisitos técnicos.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de **seis (6) meses** a partir de su fecha.

Dado en la Provincia de Darién, a los **DIES (10)** días del mes **de ABRIL** de dos mil veintitrés **(2023)**.



Carlos Yonel Asprilla

CARLOS YONEL ASPRILLA
Director Regional de la Provincia de Darién
Autoridad Nacional de la Administración de Tierra.



Digital de la resposta
ala primera adaracina
(ICD)

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de abril de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023

Señor /
ZHENJIANG ZHONG
Representante Legal
E. S. D.

Señor Zhong:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023
Fecha: 02/04/2023 Hora: 3:38 pm
Notificador: Segundo Alonzo
Retirado por: LINEITH ARCO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG** a desarrollarse en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 19 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto**, se indica “[...]El área del proyecto abarca tres globos de terrenos, adquiridos por el promotor, el primer terreno corresponde al local comercial, el segundo a la ferretería y el tercer terreno corresponde al depósito, todos ubicados en el corregimiento de Zapallal y distrito de Santa Fe, provincia de Panamá. [...]”: en la página 38, punto **6.3 Caracterización del suelo**, menciona “El área del proyecto corresponde a tres globos de terreno aledaños a la carretera principal, cuyos suelos se han destinado a actividades rurales por más de 30 años [...]el área del proyecto cuenta con suelos de tipo inceptisol, derivados tanto de depósitos fluviónicos como residuales; formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedimentaria. Este método describe este tipo de suelos superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana. [...] Los datos de superficie como resultado de la descripción del uso actual del suelo es residencial con vegetación dispersa, mayormente gramíneas y árboles frutales.”, y en la página 50, punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal**, se indica “El área en estudio se caracteriza por estar conformada por algunas gramíneas, árboles frutales en alrededores y unas que otras herbáceas, no se evidenció ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de brizal, ni latisal y mucho menos fustal. [...]”; sin embargo, la descripción realizada de la caracterización física y biológica del EsIA, no indica el globo de terreno al que corresponde. Por lo que, se solicita:

- a. Detallar la caracterización física y biológica correspondiente a cada globo de terreno, incluyendo evidencia fotográfica.
 - b. Indicar los impactos ambientales a generarse y medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno.
2. En la página 35 del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos**, se indica *"Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en los módulos, que serán tratadas mediante un tanque séptico."*, sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar. Por lo que se solicita:
- a. Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
3. En la página 47 del EsIA, punto **6.7 Calidad del Aire**, se indica "*[...] Por la misma naturaleza rural y ausencia de edificaciones, existe una buena aireación, lo cual mantiene una baja contaminación atmosférica, generada solo por la combustión de los vehículos motorizados.*" y en el punto **6.7.1 Ruido**, indica "*[...] no se percibió ninguna fuente fija que generará ruidos molestos. La fuente de ruido en el área es generada por los autos, motos, buses y camiones que transitan por la vía principal, colindante al área del proyecto.*" sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia notariada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
4. En la página 68 del EsIA, punto **8.4 Sitios Históricos, arqueológicos y culturales**, se indica *"El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, no se encuentra dentro o cercano a ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia o declarado. [...]"*, por lo que se le solicita:
- a. Presentar informe arqueológico para cada globo de terreno, elaborado por un idóneo considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).
5. En las páginas 100 y 101 del EsIA, punto **15. Anexos, 2- Datos legales de los terrenos**, se presentan las notas N°0026-2023 en relación a la "solicitud de compra a La Nación de un

Acuerdo Ejecutivo N°024
República de Panamá
Folio: EST-0000-0000

REVISADO
Página 2 de 3

globo de terreno de una superficie de 9 HAS + 0569,74 mts² propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...] Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de Inspección y revisión de plano [...] y N° 0027-2023 referente a la "solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 6 HAS + 2425,66 mts² propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...] Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de Inspección y revisión de plano [...] ambas peticiones presentadas a la Autoridad Nacional de la Administración de Tierras (ANATI). Por lo antes indicado, se requiere:

- a. Presentar documentación por parte de la ANATI donde se indique el estatus actual de ambas solicitudes.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

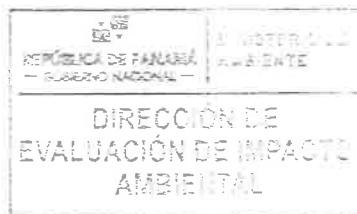
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE ACP/Pch



Panamá, 22 de mayo de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente

Estimado Director:

Yo, Zhenjiang Zhong, varón, extranjero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-101701, en mi condición de promotor; con domicilio en Quebrada Honda, Santa Fe, Darién, localizable al teléfono 6600-4784 y correo electrónico para notificación zhenjiang870720@gmail.com; en mi condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "**Centro Comercial Zhenjiang**", por este medio nos damos por notificados mediante esta vía de la **DEIA - DEEIA - AC -0071-1404-2023** y autorizo a la Licenciada Lineth Arcia, mujer, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 2-157-276, Teléfonos: 6070-3908, email: larcia@hotmail.com a que retire dicha documentación.

Atentamente,


 Zhenjiang Zhong E-8-101701

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-604

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 02 JUN 2023



Testigos ✓ J Testigos S
Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>S. Alvarez</u>	
Fecha: <u>02/06/2023</u>	
Hora: <u>3:38 pm</u>	

21



**REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Lisseth Michelle
Archa Martínez**

NOMBRE USUAL

LEONILIA NACIONAL OROZCO MARÍA 1978
LUCARIA NACIONAL OROZCO MARÍA 1978
ARZO F. DONANTIA TIPÓGRAFICO SAMIRI M.
EXPIRADA 01-DIC-2016 1-XII-18 01 DIC 2016

2-167-276

(Handwritten signature of Lisseth Michelle Archa Martínez)

Panamá, 16 de marzo de 2023
DEIA-019-2023

Licenciado
JOSÉ GABRIEL MONTENEGRO
Administrador General
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)
E.S.D.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 12-3-23
Hora: 12:59
Firma: *[Handwritten signature]* R

Respetado Licenciado Montenegro:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, a desarrollarse en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, cuyo promotor es el señor **ZHENJIANG ZHONG**.

En el EsIA mencionado, se presentan las notas N°0026-2023 en relación a la “*solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 0 HAS + 0569.74 mts² propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...]*” y N°0027-2023 referente a la “*solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 0 HAS + 2425.66 mts² propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...]*”, ambas peticiones presentadas a la Autoridad Nacional de la Administración de Tierras por el señor **ZHENJIANG ZHONG**.

En virtud de lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, MiAMBIENTE podrá solicitar información a instituciones y organizaciones, a fin de facilitar nuestra labor. Por tal motivo, se le solicita emitir comentarios del ESTATUS ACTUAL que mantiene el promotor **ZHENJIANG ZHONG**, para la adquisición de los globos de terrenos en la provincia de Darién.

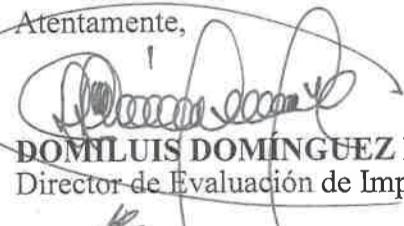
Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838, ext. 6838/6853

Se adjunta:

- Copia de las notas 0026-2023 y 0027-2023.
- Copia del MEMORANDO-DIAM-0417-2023 con mapa cartográfico de la ubicación EsIA en evaluación.

Atentamente,

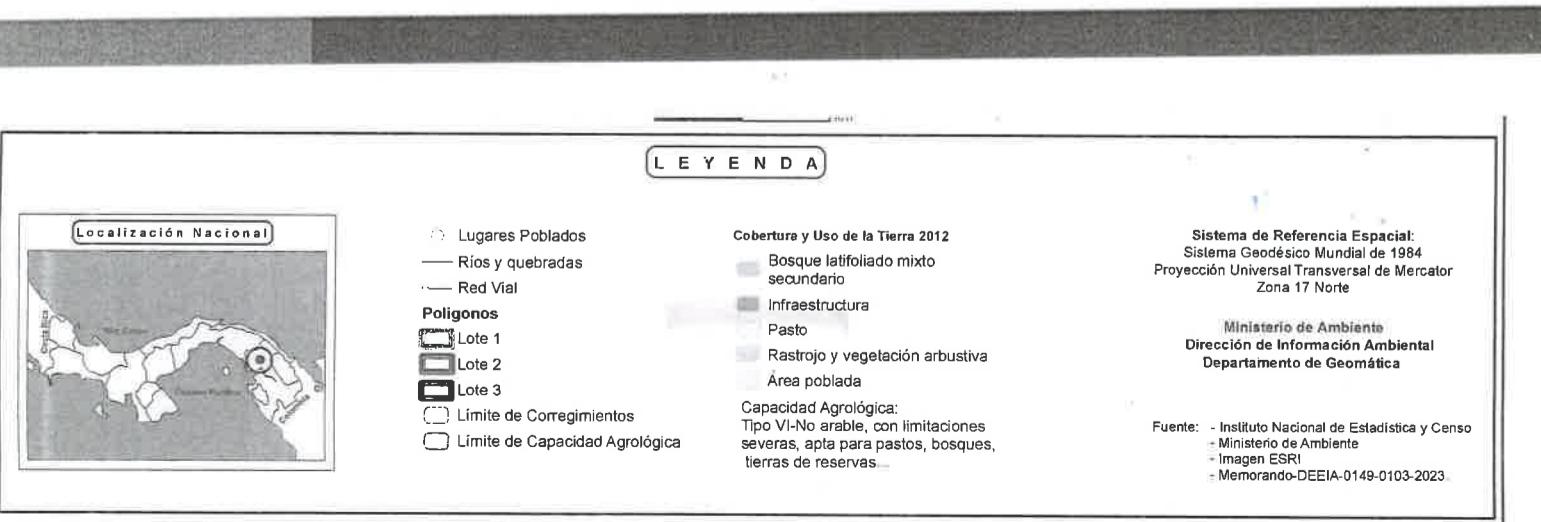

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/ych



Avda. 50, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEIA-F-002 versión 2.0





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0417 – 2023

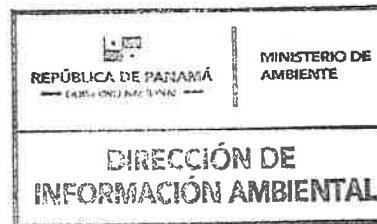
PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 08 de marzo de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia Tz</i>
Fecha:	<i>9/3/2023</i>
Hora:	<i>3:01 p</i>



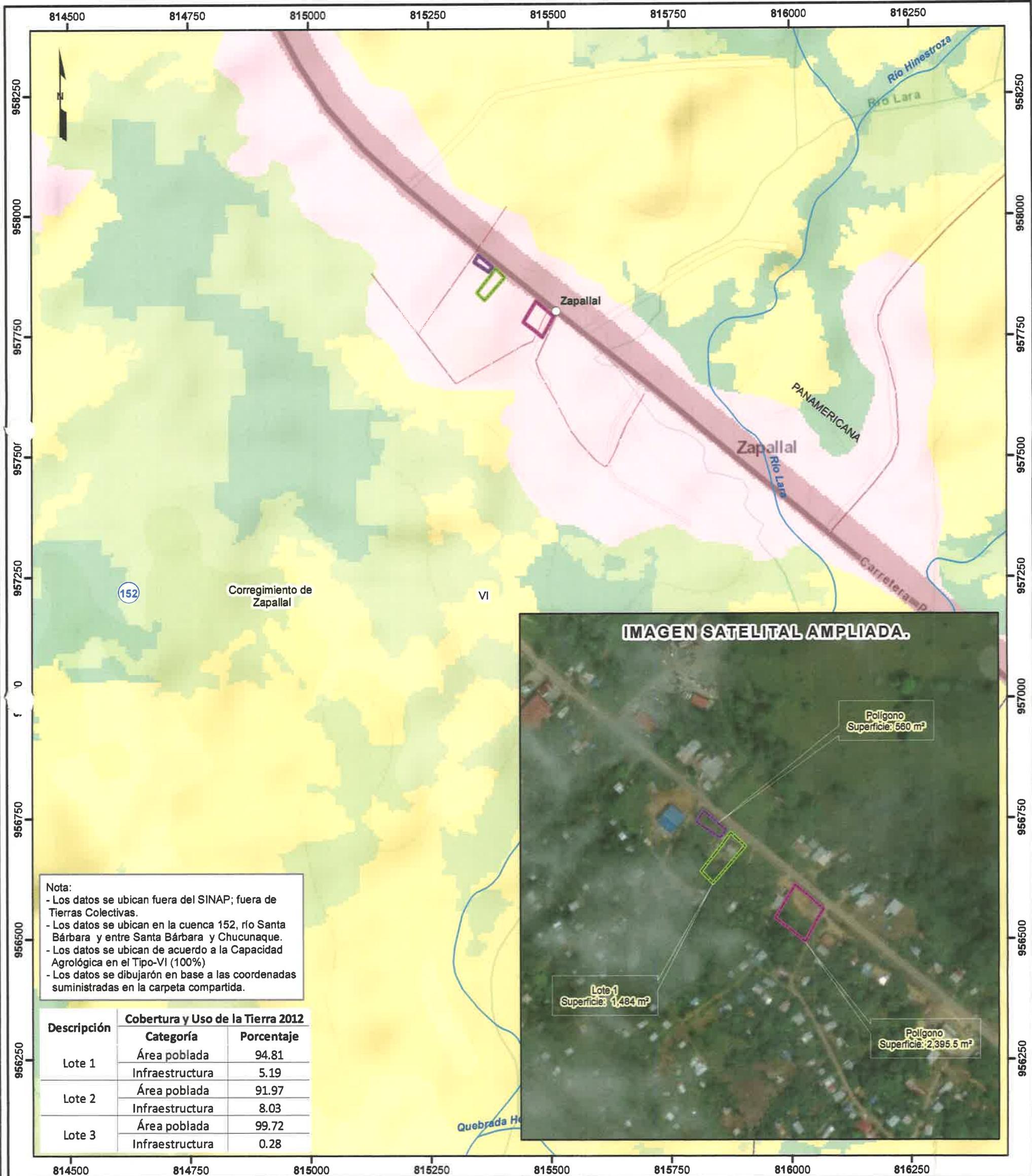
En atención al memorando DEEIA-0149-0103-2023, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG", cuyo promotor es el Sr. ZHENJIANG ZHONG, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Lote 1	1,484 m ²
Lote 2	560 m ²
Lote 3	2,395.5m ²
División Política Administrativa	Provincia: Darién. Distrito: Santa Fe. Corregimiento: Zapallal.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Área poblada, Infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
 AODGC/xslym
 CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE



Escala 1:8,000

0.25 0.125 0 km

LEYENDA



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polygonos
 - Lote 1
 - Lote 2
 - Lote 3
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada
- Capacidad Agrologica:
Tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas...

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEELIA-0149-0103-2023.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0149-0103-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”

FECHA: 01 de marzo de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, cuyo promotor es el señor **ZHENJIANG ZHONG**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar 8 (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del área del proyecto

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Coordenadas del área del proyecto

Punto	Finca	Este	Norte
1	Lote 1	815349	957840
2	(área = 1490.87 m ²)	815364	957824
3		815406	957872
4		815387	957890
5		815376	957874



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

1	Lote 2 (área = 569.74 m ²)	815352	957918
2		815381	957893
3		815373	957883
4		815343	957903
1	Lote 3 (área = 2425.66 m ²)	815471	957822
2		815508	957791
3		815484	957748
4		815466	957763
5		815445	957779

Nº de expediente: **DEIA-I-F-029-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/yh
yh

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 031-2702-2023
DE 27 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ZHENJIANG ZHONG**, con número de cédula E-8-101701 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de febrero de 2023, el señor **ZHENJIANG ZHONG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**”, ubicado en la provincia de Darién, distrito de Santa Fe, Corregimiento de Zapallal, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LINETH ARCIA** y **LINETH RODRÍGUEZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-005-2012 e IRC-051-2022 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de febrero 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG**” promovido por el señor **ZHENJIANG ZHONG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	27 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ZHENJIANG ZHONG
CONSULTORES:	LINETH ARCIA (IRC-005-2012) LINETH RODRÍGUEZ (IRC-051-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste la construcción de un local comercial en un área de 1,490.87m², una ferretería, en área de 569.74 m² y un depósito en un área de 2425.66 m², todos ubicados en el corregimiento de Zapallal y distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG”, promovido por el señor **ZHENJIANG ZHONG**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Domiluis Dominguez E.
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG

PROMOTOR: ZHENJIANG ZHONG

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-029-2023

FECHA DE ENTRADA: 17 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): LINETH ARCIA; LINETH RODRÍGUEZ.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		Mapa en el anexo
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA	

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Lineth M. Arcia	IRC-005-2012	DEIA-ARC-026-2021	✓		
Lineth Del C. Rodríguez	DEIA-IRC-051-2022	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG".

Categoría: I

El proyecto se ubica en la provincia de Darién, distrito de Santa Fe, corregimiento de Zapallal.

PROMOTOR

Promotor: ZHENJIANG ZHONG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ZHENJIANG ZHONG	Cédula: E-8-101701
-------------------------	--------------------

Observación: El registro de la consultora Lineth Arcia con el que está registrada en la base de datos del Ministerio de Ambiente para elaborar EsIA es IRC-005-201, el registro que coloca en la solicitud de entrega del EsIA., es la resolución que actualizada su registro como consultora para firmar EsIA.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alijson Castrejón C.
Firma	<i>Alijson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	23/02/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	23/02/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =048-2023

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG

PROMOTOR: ZHENJIANG ZHONG

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA **17** MES **FEBRERO** AÑO **2023**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomo original y 1 copia
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: LINETH ARCIA
Cedula: 2-157-276
Correo: larcia@hotmail.com
Teléfono: 6070-3908
Firma: Lineth Arcia

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: AnaCastilleroP

**Documento
en
formato
digital
(cd)**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68582

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	ZHENJIANG ZHONG / E-8-101701	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Confado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00**Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANF-450077167

Día	Mes	Año	Hora
23	12	2022	09:46:56 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 215000

Fecha de Emisión:

17	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ZHONG, ZHENJIANG

Con cédula de identidad personal Nº

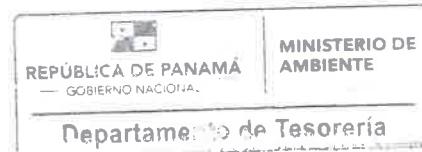
E-8101701

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.23 12:50:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 516245/2022 (0) DE FECHA 21/12/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPIGANÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL № 30313328
CORREGIMIENTO SANTA FE, DISTRITO CHEPIGANÁ, PROVINCIA DARIÉN
SUPERFICIE INICIAL DE 1,490.87m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,490.87m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SEIS MIL BALBOAS(B/.6,000.00). NÚMERO DE PLANO: 501-16-2382.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZHENJIANG ZHONG (CÉDULA E-8-101701) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 21 DE JUNIO DE 2022

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY NO. 1 DE 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETARIO 5-A, DE 23 DE ABRIL DE 1982, Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION N°181-2017, FECHADA EL 25 DE ABRIL DE 2017 QUE RESPONSA A FOJAS 34 A LA 37 DEL EXPEDIENTE.

SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESAT EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCUENTA METROS (50.00MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA A ENTRADA DE SANTA FE A QDA. HONDA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE Y ESTE..

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 19/08/2019, EN LA ENTRADA 253978/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 1:37 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403838416



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C6D98F05-10DA-4849-94A8-AF5F2C9A4EFF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



3

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente el señor ZHENJIANG ZHONG, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, empresario, portador del carnet de residencia permanente número E – ocho – uno cero uno siete cero uno (E-8-101701), en la condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "Centro Comercial Zhenjiang", a desarrollarse en la Finca tres cero tres uno tres tres dos ocho (30313328), con Código de Ubicación cinco cero uno siete (5017), de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, persona a quien conozco, y por este medio deja constancia bajo la gravedad de juramento de manera irrevocable, espontánea y sin coacción, bajo DECLARACION NOTARIAL JURADA, lo siguiente: — **PRIMERO:** Declara el compareciente, que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto, se ajusta a la normativa ambiental y genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley cuarenta y uno (41) del primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General del Ambiente de la República de Panamá. — **SEGUNDO:** Declara el compareciente, que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que versa sobre el falso testimonio.

Para constancia le fue leída al compareciente esta Declaración Jurada en presencia de los testigos LUZGINIEVE CASTRO RIVAS DE FIGUEROA, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y siete – quinientos diez (8-247-510), y JORGE ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos sesenta – novecientos noventa y cinco (8-260-995), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontró conforme, le impartió su aprobación y para constancia la firma junto con los mencionados testigos, ante mí, La Notaria que doy fe.


LUZGINIEVE CASTRO RIVAS DE FIGUEROA


ZHENJIANG ZHONG


JORGE ESPINOSA

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



215945



Yo Licio, ERICK Barceló Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

21 DIC 2022

Panamá

Licio, Erick Barceló Chambers
Notario Público Octavo



Panamá, 29 de noviembre de 2022

Honorable
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente-Panamá

E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Por: Milciades Concepción

Fecha: 17-01-2023

Hora: 2:43 PM

Yo, Zhenjiang Zhong, varón, extranjero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-101701, en mi condición de promotor; con domicilio en Quebrada Honda, Santa Fe, Darién, localizable al teléfono 6600-4784 y correo electrónico para notificación zhenjiang870720@gmail.com; en mi condición de promotor, hago entrega para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "Centro Comercial Zhenjiang", a realizarse en un área que forma parte de la Finca 30313328, Código de Ubicación 5017, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Darién, del Registro Público, designada en el plano respectivo, ubicada en el distrito de Santa Fe, provincia de Darién, con una superficie total de 1,490.87 metros cuadrados.

El presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, como parte del sector de la industria de la construcción; dicho documento se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No. 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y consta de 139 fojas debidamente numeradas, bajo la responsabilidad de las consultoras ambientales, el Ingeniera Lineth Rodriguez, con el registro No. DEIA-IRC-051-2022 y Lineth Arcia, consultora ambiental, con el registro No. DEIA-ARC-026-2021.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Documento original del EsIA (una copia impresa y dos copias digitales).
- ✓ Fotocopia de la cédula del promotor notariada.
- ✓ Declaración jurada notariada.
- ✓ Certificaciones de fincas por ANATI.
- ✓ Recibo de pago por los servicios de evaluación.
- ✓ Paz y salvo.

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

Representante Legal

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 21 DIC 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

